TOMO 123 — Montevideo, Lunes 8 de Junio de 1936 — Núm. 8935

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica para materias primas y artículos de primera necesidad una disposición sobre pago de derechos a oro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 7869|bis|931.

Considerando conveniente modificar el decreto de 7 de Octubre de 1935, que dispone el pago de los derechos a oro, calculados sobre la base del tipo de cambio libre dirigido, en el sentido de establecer una restricción a lo dispuesto por el parágrafo B) de dicho decreto, de modo que el beneficio del pago de los derechos a oro al tipo libre dirigido, sólo se aplique a las importaciones de materias primas y artículos de primera necesidad;

De acuerdo con lo propuesto al respecto por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el parágrafo B) del artículo 1.° del decreto de 7 de Octubre de 1935, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) Las materias primas y artículos de primera necesidad originarios de países que normalmente y durante el año, tengan asignada una cuota amplia y cuya importación se autoriza habitualmente de estos países, con cambio libre dirigido, pero que en razón del cierre momentáneo de la cuota por agotamiento, deben ser abonados con cambio libre absoluto."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

2

Decreto. Se prorroga el presupuesto de Usinas Eléctricas y Teléfonos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 17169|936.

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a efecto de que se le prorrogue su presupuesto general correspondiente al ejercicio 1935, por el mes de Mayo corriente, en razón de encontrarse a estudio el que regirá en ejercicio 1936;

Atento a las causales invocadas y a que requerida la aprobación respectiva del Tribunal de Cuentas, éste se expide sin formular observaciones a la prórroga solicitada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el mes de Mayo del corriente año, el presupuesto general de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, correspondiente al ejercicio 1935.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

3

Decreto. Se hace una sustitución en el presupuesto del Banco de la República, creándose un cargo de Asesor Técnico.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 17171|936.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando el acuerdo constitucional para introducir en el presupuesto

de sueldos del Banco, correspondiente al ejercicio 1936, una enmienda que consiste en suprimir el cargo de Jefe de Despacho del Departamento de Crédito Rural e Industrial, sustituyéndolo por un Jefe de Sección con la denominación de Asesor Técnico;

Considerando: Que la referida enmienda obedece a la necesidad de regularizar la situación creada al funcionario que desempeña el cargo de Jefe de Despacho y que no significa un aumento de sueldo, ya que viene percibiendo la diferencia con cargo a la cuenta Crédito Agrícola de Habilitación, como compensación de las tareas especiales que desempeña en ese servicio del Banco;

Considerando: Que justifica la referida modificación, el hecho de que en la planilla de Crédito Rural e Industrial se eliminó un cargo de Jefe de Industrias en el presupuesto de 1935;

Atento a que el Tribunal de Cuentas ha manifestado que no hace observación a la enmienda propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese del presupuesto del Banco de la República, correspondiente al ejercicio 1936, el cargo de Jefe de Despacho del Departamento de Crédito Rural e Industrial que figura con una asignación mensual de $ 220.00, sustituyéndolo por un Jefe de Sección, con la denominación de Asesor Técnico y con una asignación de $ 300.00 mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—IGNACIO REYES MOLNE.

4

Decreto. Se distribuyen por zonas los Inspectores de Impuestos Internos designados para la represión del contrabando.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 12280|933.

Vistos:

El decreto expedido con fecha 19 del corriente mes, sobre designación del personal para la represión del contrabando y atento lo expuesto por la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Inspectores de 3.ª clase de esa oficina, señor Eduardo Castro y Onetti perstará servicios en la primera zona, Receptorías de Bella Unión y Artigas; en la segunda zona, Receptoría de Rivera, el señor Ignacio Duarte Gomeza, y en la tercera zona, Receptoría de Río Branco, señor Francisco Petraglia Bruno, y Receptoría del Chuy, señor Luis A. Tonar.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese etc.—**TERRA.**—IGNACIO REYES MOLNE.

5

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 4380|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", a efecto de que sean aprobadas las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en el aumento de su capital que se fija en $ 600.000.00 y en la modificación de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 12, 52 y 55 de aquéllos;

Atento a que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes; y

Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la mencionada institución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", consistentes en el aumento de su capital a $ 600.000.00 y la reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 12, 52 y 55 de los mismos, declarándose que la sociedad continuará en el goce de su personería jurídica a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables.

La Inspección General de Hacienda y Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas, así como la integración del nuevo capital, que deberá efectuarse dentro del término de 60 días, conforme lo establece el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponde, publíquese y archívese. — **TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se establece una escala de salarios extras y se dan otras disposiciones para el trabajo en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 127|933.

Vista la gestión iniciada por la Administración de la Imprenta Nacional, solicitando se dicten algunas disposiciones de carácter interno, relacionadas con el funcionamiento de sus talleres, que al asegurar un mejor rendimiento de su personal obrero, permitirían reducir el costo de los trabajos que esa Institución efectúa, lo que será ventajoso para las oficinas en general;

Que el artículo 3.° de la ley de 25 de Junio de 1934 dispone que el Poder Ejecutivo hará la escala de los salarios que han de pagarse a los obreros al servicio del Estado;

Que por decreto de 10 de Enero de 1934 se han determinado algunas atribuciones de la Administración de la Imprenta Nacional, las que conviene ampliar, a efectos de lograr la mayor eficiencia del personal obrero que presta servicios a esa repartición;

Oídos los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase la siguiente escala de salarios para el personal obrero jornalero que la Imprenta Nacional debe tomar por necesidades imprescindibles del trabajo:

Aprendices, de $ 0.80 a $ 1.20 por día.
Medios oficiales, de $ 1.50 a $ 2.00 por día.
Oficiales, $ 2.20 a $ 2.70 por día.
Obreros especializados, de $ 3.00 a $ 4.50 por día.

Art. 2.° Cada vez que la Imprenta Nacional necesite tomar personal obrero jornalero, con arreglo a lo indicado en el artículo anterior, lo solicitará al Ministerio de Industrias y Trabajo, salvo caso de reconocida urgencia de los que en el día dará cuenta al Ministerio, estando a lo que éste resuelva.

Art. 3.° Los obreros que se contraten extraordinariamente deberán cesar en cuanto desaparezcan las razones que obligaron a tomarlos.

Art. 4.° A los efectos de la escala establecida en el artículo 1.°, la calificación de aprendices, medio oficiales, oficiales u obreros especializados será hecha por la Administración de la Imprenta Nacional, previo informe del Jefe del Taller, respectivo, teniendo en cuenta los conocimientos y aptitudes de los obreros que se contraten.

Art. 5.° La Administración de la Imprenta Nacional podrá penar hasta con dos días de suspensión sin goce de medio sueldo a los empleados y obreros de sus talleres, así como al personal de servicio, por faltas en el desempeño de sus cometidos respectivos.

Correspondiendo la aplicación de sanciones mayores, éstas serán apreciadas y aplicadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo, sin perjuicio de que la Administración pueda mantener alejado del servicio por más de dos días al empleado u obrero que hubiere incurrido en falta, cuando ésta sea de tal categoría que por razones de buena disciplina se imponga el alejamiento, sujetándose el descuento a lo que resulte de la sanción que aplique en definitiva al Ministerio.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Decreto. Se acepta renuncia de un miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portnlad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 2534|931.

Vistos:
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor José María Durán de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, agradeciéndole los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Decreto. Se amplía una prohibición para el expendio de bebidas alcohólicas de más de 35°

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 900|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, proponiendo se prohiba el expendio de toda bebida alcohólica de una graduación superior a 35° en envases mayores de un litro con excepción de las anises y aperitivos y las bebidas expendidas por dicha Administración;

Considerando: Que la medida propuesta es un complemento de otras adoptadas tendientes al establecimiento de un régimen de contralor efectivo sobre el expendio de los productos alcohólicos que se hallan comprendidos en el monopolio, con el objeto de cortar el contrabando y la fabricación clandestina que perjudican por igual a las rentas fiscales y al ANCAP.;

Considerando: Que disposiciones de esta naturaleza rigen en la mayoría de los países donde existe el estanco de alcohol y sus derivados, constituyendo uno de los medios más eficaces de combatir las filtraciones y defraudaciones;

Considerando: Que en nuestro país, la medida proyectada está en vigencia desde hace años para los vinos licorosos, vermouth, etc., con excelentes resultados;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda prohibido el expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases mayores de un litro exceptuándose a los anises y aperitivos y a las bebidas expendidas por la ANCAP.

Art. 2.° La precedente disposición comenzará a regir a los treinta días de la fecha.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se exonera de contribución a un inmueble de la Compañía Uruguaya de Silicato

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 247|936.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, tendiente a obtener la exoneración del pago de la contribución inmobiliaria para el inmueble que ocupa su fábrica de vidrio soluble;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Impuestos Directos; y

Resultando de la información producida, que se trata de la explotación de una industria nueva, privilegiada, y que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 14 de Agosto de 1935, le corresponde a dicho inmueble el beneficio solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder, por el término de diez años, a la Compañía Uruguaya de Silicatos, exoneración del pago de contribución inmobiliaria para el inmueble empadronado con el número 160590, ocupado por la fábrica de vidrio soluble y el depósito de materias primas, propiedad de la mencionada Compañía.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se declara que a los barriles de cerveza no les alcanza la obligación del contraste

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1252|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la S. A. Fábricas Nacionales de Cerveza, pidiendo sea reconsiderada la resolución de 13 de Abril de 1934, que impuso la contrastación de los barriles que dicha fábrica utiliza para la venta de cerveza;

Resultando: Que lo que se discute en estos antecedentes, y constituye lo fundamental de la cuestión, es lo que se entiende por barriles de cerveza: si envases, como lo sostiene la firma recurrente, o elementos o útiles de medir como lo afirma el Instituto Nacional del Trabajo;

Considerando: Que el artículo 9.° de la ley de 12 de Setiembre de 1919, distingue entre "elementos métricos decimales" o "pesas y medidas" y "envases", y lo mismo se efectúa en el artículo 11, que también contrapone "los aparatos y medidas necesarias" a los respectivos "envases";

Considerando: Que para la ley, es por lo tanto una cosa útil o elemento de pesar y medir o simplemente "medidas" con relación a líquidos, y otra diferente el "envase";

Considerando: Que no consta en la ley de 1919 citada, que a la palabra envase se le haya dado un significado distinto al uso general de ella, fuera de que no puede tener otro sentido que el natural, aún para la materia a que dicha ley se refiere, por lo que envase es en "su sentido natural y obvio" y por "su significado legal" según el Diccionario de la Academia Española: "recipiente o vaso en que se conservan o transportan ciertos géneros. Tolo lo que envuelve o contiene artículos de comercio para conservarlos y transportarlos";

Considerando: Que lo mismo puede decirse, respecto a la acepción de las palabras "elementos", "útiles" y "medidas" que significan, la primera, en su sentido, "figurado: medios recursos" (diccionario citado), de manera que equivale a medios de pesar y medir: en cuanto a "útiles", empleado como sustantivo, equivale a "utensilios" (idem y por lo tanto, su significado es el de "instrumentos para medir" y por último "medida" es, según el mencionado Diccionario "lo que sirve para medir";

Considerando: Que por la propia etimología de las palabras de la ley, el envase, no sirve ni puede servir para medir, ni es un instrumento o medio para ello, porque solo está destinado a conservar o transportar un líquido y ni la conservación o el transporte, se relacionan en algo con el peso o la medida para que él pueda determinarlo, por lo que no pueden ser considerados "medidas", o sea, que sirvan para medir; no sirven, ni pueden legal y naturalmente, servir más que para transportar y conservar líquidos, en el caso en vista, la cerveza que contienen;

Considerando: Que a los efectos de la aplicación de la ley, no hay que determinar si la medida es o puede ser un envase, sino si el envase constituye o no un elemento de medir, si ellos son "medidas", para entonces de acuerdo con la ley, imponerles el contraste: si se ha visto, en forma determinante que un envase ni es un útil, ni un elemento de medir, o medida, no corresponde el contraste;

Considerando: Que es principio inconcuso de derecho, que donde la ley no distingue, no puede el intérprete efectuar distingo alguno, y como la ley no hace distinción entre encases reservibles y envases ocasionales, que se destruyen al usarlos, sino que habla solo de envases, no cabe hacer distingo, porque no constituyen, por otra parte, estos barriles, una novedad, que habría sido ignorada por el legislador en 1919, para deducir que de serle conocida, quizá hubiera consagrado la diferencia aludida, lo que aunque no sería jurídicamente aceptable, sería un serio fundamento en apoyo de ese criterio diferencial, pero, como no podía ignorarse la existencia y destino de estos barriles para la cerveza, que eran conocidos desde muchos años antes de la sanción de la ley, no puede fundamentarse en nada ese distingo, por lo que nada influye sobre la calificación de envases el que sea reservible o no; basta que lo sea, para que no se le puedan aplicar las disposiciones relativas a lo que no es envase sino útil de pesar y medir;

Considerando en cuanto al argumento de hecho, que formula la oficina del ramo, de que estos barriles sirven

para medir el contenido, pues expresa a fojas 12 vuelta (numeración azul) con subrayado: "el contenido no ha sido medido previamente, con medidas contrastadas para llenarlas, es el barril mismo que ha servido de medida", que la Compañía interesada lo niega rotundamente, manifestando que tiene para ello los útiles necesarios contrastados por la oficina, lo que no puede negarse, porque de lo contrario la oficina hubiera faltado a su deber no denunciando y castigando esa infracción a los artículos 8.º, 9.º y 11 de la ley, habiendo declarado a fojas 4 "tenemos esos útiles que llenan las condiciones referidas (contraste) y que son aparatos mecánicos de precisión matemática para llenar y medir exactamente el contenido de cada barril";

Que el hecho de que la Compañía verifique por si misma la capacidad de cada barril y estampe a fuego la medida, que es lo mismo que haría la Oficina al contrastarlos, para que ese contraste se efectúe, no implica que deba ser considerado el barril como medida y no como envase, por que ello es un control, que efectúa la Compañía para saber si puede utilizar los barriles para contener la cantidad de cerveza que debe llevar, a la vez que significa una garantía para el comprador, de que contiene la cantidad marcada, pues las multas que impone el artículo 35 de la ley en cuestión, por dar (cantidad menor de la convenida) no depende de que exista o no contraste en el envase o en la medida, pues basta que no se entregue lo comprometido, para que el vendedor se haga pasible de dichas penas, de manera que si los barriles contienen menos de lo señalado en ellos, que es la cantidad convenida sean o no contrastados, lo mismo incurrirá en multa la Compañía, por lo que para ello no es necesario contraste;

Que por otra parte, si la forma en que se vende la cerveza al comercio, en barriles, impide al que la adquiera verificar su contenido sin que el líquido pierda una gran parte de sus propiedades, lo mismo ocurrirá si los barriles son contrastados, porque no puede establecerse cuánto contienen, ni,—como si en vez de madera fueran de un material transparente,—se puede saber a simple vista cuanto ocupa en ellos la cantidad indicada, señalando la altura, por ejemplo, a que debe llegar la cantidad de cerveza; ya que es imposible llenarlos hasta la misma tapa del barril, teniendo así que dejarse una parte vacía de manera que ignorándose necesariamente el contenido de un barril, la contrastación no haría indefectible que se llenara con esa cantidad;

Que tampoco, en las condiciones indicadas, el contraste evita el que queda a merced de una parte el cumplimiento de los compromisos que contrae, ¿cómo se garante al comprador que en un barril que tiene el contraste de contener cincuenta litros, por ejemplo, no sea llenado con cuarenta y nueve o cuarenta y ocho litros?;

Considerando finalmente que aún en la hipótesis, que no es arreglada a derecho de que los barriles de cerveza debieran ser contrastados, porque no fueren envases sino medidas, no sería oportuno ni conducente el contraste, por cuanto no da ninguna garantía de exactitud del contenido que lleva cada barril, ya que no existe un método eficaz para determinar sin el trasiego la cantidad contenida por dichos envases;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno fundamentada en las razones de orden legal y de índole moral y prácticas indicadas en los presentes considerandos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que a los barriles destinados a envase de cerveza no les alcanza la obligación del contraste, dejándose, en consecuencia, sin efecto la resolución del 13 de Abril de 1934 que establecía que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados daría comienzo a la operación de contrastación de dichos barriles.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se exonera de derechos a oro al ácido cítrico destinado a la vitivinicultura

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 182|935.

Vista la gestión iniciada por varios importadores de plaza, solicitando se les acuerde la exoneración del pago de derechos a oro para las importaciones de ácido cítrico que realicen para ser empleado exclusivamente por los bodegueros;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, de la Dirección de Industrias, la Dirección General de Aduanas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Impuestos Internos;

Considerando conveniente otorgar facilidades para que el ácido cítrico llegue a manos del industrial consumidor al menor precio posible y atento a que de lo informado por las oficinas competentes es dable implantar un régimen de contralor que garantice el destino de dicho ácido que se importe con la franquicia pedida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerado del pago del porcentaje de derecho a oro al ácido cítrico que importen los comerciantes de plaza para la venta directa a los bodegueros y vitivinicultores, bajo las condiciones siguientes:

A) Los importadores de ácido cítrico abonarán íntegramente el porcentaje a oro por las importaciones realizadas.

B) Comprobarán ante la Dirección General de Impuestos Internos, la venta realizada a establecimientos bodegueros o vitivinicultores, debiendo fiscalizar dicha Dirección la correcta aplicación de ácido cítrico importado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, o sea dos gramos por cada litro de vino elaborado.

C) Hecha la comprobación anterior la Aduana establecería la liquidación pertinente, y la devolución se practicaría por la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido por la resolución de Enero 15 de 1935.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se exonera temporariamente de derechos a oro la semilla de cebada cervecera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1068|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Maltería Nacional, S. A., pidiendo reconsideración de la resolución del 6 de Enero de 1935, por la que se desestimó el petitorio formulado por dicha Sociedad sobre exoneración de impuestos adicionales y del derecho a oro para la semilla de cebada cervecera destinada a la siembra;

Resultando: Que en el curso de estas actuaciones y evacuando una vista que le fué concedida, la Maltería Nacional manifiesta que no insiste en lo relativo al pago de los adicionales, con lo cual el asunto queda limitado a la exoneración de los derechos a oro, sobre la base de que la semilla de cebada cervecera constituya o no la calidad de materia prima;

Resultando de lo actuado que no existe aún en el país cebada cervecera de procedencia nacional, para llenar las necesidades del consumo;

Considerando: Que nada se opone a que la industria agrícola se dé como contemplada por ley de 10 de Octubre de 1931 que exceptúa del pago del impuesto a oro a la materia prima o artículos destinados a la industria o fabricación nacional que no se produzcan normalmente en el país;

Considerando: Que siendo la cebada materia prima indispensable para la fabricación de la cerveza, la semilla que la produce debe ser tenida por igual y existe un verdadero interés en fomentar su cultivo y por consiguiente facilitar su introducción hasta tanto la semilla nacional llene las necesidades del consumo;

Teniendo en cuenta los múltiples beneficios de orden económico y social que han de surgir del desarrollo de la Maltería Nacional para un país como el nuestro, que en un futuro no lejano puede producir y abastecer toda su materia prima;

Oídos los Ministerio de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, Dirección de Industrias, Dirección General de Aduanas, Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Semillas e Instituto Nacional de La Estanzuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerada del pago de derecho a oro a la semilla de cebada cervecera que se importe para la siembra en el país hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa Poggi de Freire

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1048|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Luisa Poggi de Freire, de 35 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como nurse en el Hospital Pedro Visca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Luisa Poggi de Freire jubilada civil con derecho a una asignación de $ 358.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Hipólito Villalba

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1051|936.

Resultando de los informes producidos que don Hipólito Villalba, de 83 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Hipólito Villalba jubilado civil con derecho a una asignación de $ 357.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Carlos Etcheverrito

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1170|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Carlos Etcheverrito, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Practicante de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Carlos Etcheverrito jubilado civil con derecho a una asignación de $ 332.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos V. Bardier

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1157|936.

Resultando de los informes producidos que don Carlos V. Bardier, de 34 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Juzgado Letrado de 1.ª Instancia de lo Civil de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos V. Bardier jubilado civil con derecho a una asignación de $ 292.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Magdalena Puyol de Barbé

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1578|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena Puyol de Barbé, de 62 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°; 7738 de 10 de Julio de 1924, artículo 2.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como Profesora de Sombreros en el Curso Nocturno para Adultos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Magdalena Puyol de Barbé jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 279.96 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Feliciano Manuel Espel Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1043|936.

Resultando de los informes producidos que don Feliciano Manuel Espel Reyes, de 65 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Municipio de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Feliciano Manuel Espel Reyes jubilado civil con derecho a una asignación de $ 213.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Brause

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 754|936.

Resultando de los informes producidos que don Guillermo Brause, de 71 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto en los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Guillermo Brause jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que en virtud de la aplicación del artículo 54 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, queda reducida a una asignación de $ 60.00 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Cayetano González Peña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1004|936.

Resultando de los informes producidos que don Cayetano González Peña, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Cayetano González Peña jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1158|936.

Resultando de los informes producidos que don Domingo Martínez, de 78 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Domingo Martínez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Adrián Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 945|936.

Resultando de los informes producidos que don Adrián Rodríguez, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículo 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex funcionario del Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Adrián Rodríguez jubilado civil don derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se deja sin efecto la resolución que otorgó jubilación escolar a doña Lila Blanca Artecona de Sebastiani.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 658|936.

Vistos y resultando: Que por S|D. de fecha 12 de Mayo de 1936, se otorgó a la señora Lila Blanca Artecona de Sebastiani jubilación escolar en su calidad de maerstra madre;

Atento a que la interesada se presentó a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, con anterioridad a la jara sin efecto su pedido sobre otorgamiento de ese beneficio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 12 de Mayo de 1936, por la cual se otorgó jubilación escolar a la señora Lila Blanca Artecona de Sebastiani.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y toma de razón, fecho lo remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para su archivo.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se modifica la pensión de Juana Aída y Cándida Amelia Brasesco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 995|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Juana Aída y Cándida Amelia Brasesco, pensionistas civiles por S|D. de fecha 10 de Enero de 1933, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas Juana Aída y Cándida Amelia Brasesco, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 232.08 anuales, hasta Enero de 1934 y de pesos 232.32 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 19.26 anuales y la de $ 19.50 anuales respectivamente, por los servicios reconocidos al causante por la de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada aCja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a Irma y Aída Falero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 996|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Irma y Aída Falero se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex jubilado civil don Bernardo Falero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expersadas señoritas Irma y Aída Falero pensionistas civiles con derecho a una asignación de pesos 224.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña María Flora Varela de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 932|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Flora Varela de Rodríguez y los menores Arnoldo y Ruben Rodríguez se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Ramón Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña María Flora Varela de Rodríguez y sus hijos Arnoldo y Ruben Rodríguez pen-

sionistas civiles con derecho a una asignación de $ 136.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Nicomedes Maciel de Martínez e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1032|936.

Resultando de los informes producidos que doña Nicomedes Maciel de Martínez y su menor hijo Juan Angel Martínez se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijo del ex jubilado civil don Juan Antonio Martínez.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Nicomedes Maciel de Martínez y su menor hijo Juan Angel Martínez pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 133.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara pensionista a doña Francisca Gallinal de Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1037|936.

Resultando de los informes producidos que doña Francisca Gallinal de Olivera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Lafayette Olivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Francisca Gallinal de Olivera pensionista civil con derecho a un signción de pesos 121.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Margarita Sotera Castro de Rivero e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1036|936.

Resultando de los informes producidos que doña Margarita Sotera Castro de Rivero y sus hijos Margarita Olema y José Miguel Rivero se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex portero de la Presidencia de la República don Marciano Elodino Rivero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Margarita Sotera Castro de Rivero y sus hijos Margarita Olema y José Miguel Rivero pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 3 de Junio de 1936.

1—Declárase exonerada del pago de derecho a oro a la semilla de cebada cervecera que se importe para la siembra en el país hasta el 31 de Diciembre del corriente año. (Carpeta 1068|1931).

2—Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Florida ha presentado el señor Carlos E. Prosper. (Carpeta número 633|934).

3—Prorrógase por última vez y por el término de dos meses, a contar del 1.o de Mayo próximo pasado de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional señor Angel Longo. (Carpeta número 958|935).

4—Concédese a la Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 8. (Carpeta 377|936).

5-6—Concédese a la Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" franquicias aduaneras para el material que detalla en su sodicitud número 9. (Carpeta 378|936).

7—Decreto por el cual se prohibe el expendio de toda bebida alcohólica superior a 35o en envases mayores de un litro, exceptuándose a los anises y aperitivos y a las bebidas expedidas por la Ancap. (Carpeta 900|933).

8—Apruébase la gestión realizada por la Sociedad Cristóbal Colón en cumplimiento del decreto de 3 de Junio de 1935 sobre socorro oficial. (Carpeta 627|935).

9—Declárase que a los barriles destinados a envases de cerveza no les alcanza la obligación del contraste, dejándose, en consecuencia, sin efecto, la resolución del 13 de Abril de 1934 que establecía que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados daría comienzo a la operación de contrastación de dichos barriles. (Carpeta 1252|933).

10—Declárase exonerado del pago del porcentaje de derecho a oro al ácido cítrico que importen los comerciantes de plaza para la venta directa a los bodegueros y vitivinicultores. (Carpeta número 2546|931).

11—Decreto disponiendo que durante el mes de Mayo de 1936 el Ancap regirá sus actividades por el presupuesto aprobado para el ejercicio 1935 por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 28 de 1935, y complementarias y en la proporción de un duodécimo. (Carpeta 540|935).

12—Decreto fijando la escala de salarios para el personal obrero jornalero que la Imprenta Nacional debe tomar por necesidades imprescindibles del trabajo. (Carpeta 127|933).

13—Concédese al señor Juan G. Alonso, de Montevideo, el registro de la marca "Tulipán". (Acta 27|215). (Carpeta número 1840|935).

14—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a favor del señor Américo Garbarino la suma de 207.00 que se le descontó por concepto del impuesto al sueldo desde Setiembre de 1931 hasta Marzo de 1935, y de Octubre a Diciembre de ese año. (Carpeta 503|936).

15—Concédese por el término de 10 años a la Compañía Uruguaya de Silicatos exoneración del pago de contribución inmobiliaria para el inmueble empadronado con el número 160.590 ocupado por la fábrica de vidrio soluble y el depósito de materias primas propiedad de la mencionada Compañía. (Carpeta 247|936).

16—Concédese a los señores Mosca Hnos. franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 365|936).

17—Concédese a la firma Ucar Blanco Hnos. franquicias aduaneras para los materiales en su solicitud número 10. (Carpeta 137|936).

18—Concédese al señor Juan A. Stella franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 2. (Carpeta 1582|935).

19—Concédese a la firma Piser y De Mori franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 16. (Carpeta 1226|935).

20—Concédense los siguientes registros de marcas:
"Espuma de Mar". (Acta 27712), del doctor Augusto Lescarbourn. (Carpeta número 1072|936).
"El Clásico", del señor José Zuchetti, de Montevideo. (Acta número 27741).

"Ogen", del señor Rafael Guarga, de Montevideo. (Acta número 27671).
"Muy femenino", de A. Myrurgia, de Montevideo. (Acta 27721).
"Elastix", de la firma Henderson y Cía., de Montevideo. (Acta 27728).
"Navidad", de la firma Piñón Hnos., de Montevideo. (Acta 27729).
"Gerselys", del señor Domingo Aliverti, de Montevideo. (Acta 27732).

21—Concédese a la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, el registro de la marca "Partagón Sandoz". (Acta 23043). (Carpeta 818|936).

22—Se dispone el archivo de los antecedentes iniciados por el señor Saturnino Cortesi solicitando, bajo acta número 3978, patente para un "Asador de parrillas ensambladas y articulada". (Carpeta 850|935).

23—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada bajo acta número 4258 por los señores Eladio Da Silveira y José Larsen, de Montevideo, para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel". (Carpeta número 1092|935).

24—Concédense las renovaciones de las siguientes marcas:
"Toucán", e "Itapy", de los señores Abal Hnos. (Carpeta 1029|936).
"Hectine" y "Galyl", de la firma Mouneyrat y Cía.
"Aspicafina" y "Aspiohenina", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Descott y Cía.

25—Declárase que la franquicia de Aduana concedida por resolución de 26 de Setiembre de 1935 a los recibos impresos y bobinas importadas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay alcanza a los adicionales correspondientes. (Carpeta 1007|935).

26—Declárase incluido en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana las planchas y chapas metálicas sin platear que se destinen a la fabricación de piezas para vajillas de mesa y de adorno con el aforo de $ 1.50 el kilo derecho 15 o|o más los adicionales. (Carpeta número 2230|935).

27—Prorrógase por 30 días la licencia de que viene haciendo uso el Jefe del taller de encuadernación de la Imprenta Nacional señor Vicente Rocca. (Carpeta 631|929).

28—Concédese a la Editorial Uruguaya Sociedad Anónima, al amparo de la ley de 4 de Diciembre de 1924, franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta 2390|935).

29—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del empleado de la Dirección General de Correos Juan L. Molinelli la suma de $ 234.00 para reintegrarle igual cantidad que se le descontó en su sueldo por concepto del impuesto establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 976|926).

30—Decláranse incluídos en el rubro 44 de la tarifa aduanera Sección Barracas y Artículos de Construcción, los bulones dobles y sencillos, con o sin tuercas, arandelas y chavetas para vías de ferrocarril, etc., etc. (Carpeta 881|936).

31—Autorízase el pago de la tercera anualidad vencida correspondiente al privilegio de invención denominado "Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza", concedido al señor Otto Kasdorff. (Carpeta 833|936).

32—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 75 concedido al señor Pablo Ferrando para "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos a fuego visible y contínuo" para quemar antrasita o madera". (Carpeta número 240|936).

33—Prorrógase por un año el plazo fijado para la reexportación de materiales que importó en admisión temporaria el Frigorífico Artigas S. A. (Carpeta número 1618|932).

34—Autorízase el pago de los medios sueldos que le fueron retenidos a la ex empleada de la Dirección General de Correos señora Dolores Gadea de La Paz desde el 1.o de Julio al 11 de Octubre de 1932 en un total de $ 84.17. Que la Contaduría General liquidará a favor de dicha señora. (Carpeta 1096|932).

35—Resolución ampliando la de fecha 9 de Octubre de 1935 por la cual se concedió a los señores Quincke, Serralta y Cía., exoneración de derechos de Aduana de varios materiales para la usina eléctrica de Melo, de la cual son propietarios. (Carpeta 1061|935).

36—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial para la "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", concedido a los señores P. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa. (Acta número 70). (Carpeta 2484|935).

37—Declarar exonerada del recargo a oro impuesto por la ley de 18 de Octubre de 1931 al mercaptobenso Tiazol, destinado a la vulcanización de conductores eléctricos. (Carpeta 1395|932).

38—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer del producido de la ley de 12 de Julio de 1921 para destinarlo al abaratamiento del precio de venta del superfosfato de calcio del fosfato y sulfato de cobre. (Carpeta número 1779|930).

39—Se dispone que el Ministerio de Hacienda proceda a la devolución de la suma de $ 25.00 al señor Normal Mindaham Bell, que abonó por concepto de la primera anualidad de la patente de invención "Fuego Eléctrico", que le fué denegado. (Carpeta 1586|935).

40-41—Mensaje a la Corte Electoral solicitándole su asesoramiento sobre expediente relacionado con la patente de invención para "Mejoras en cédulas o carnets de identidad", propiedad del señor Demetrio Gamboa, de Montevideo. (Carpeta 1978|935).

42—Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Durán de miembro del Directorio de la Ancap. (Carpeta 2534|931).

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios de Industria

Montevideo, Junio 3 de 1936

Se concede vista a los interesados por 10 días:
"Pantalla portátil giratoria "Girolamp", de Hans Neuman. (Acta 3918).
"Fabricación de chinches y plumas de escribir", de Francisco Szalkay. (Acta 606).
"Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema primus o similares", de Francisco José Lombardo. (Acta 4244).
"Aparato portátil para neumotorax artificial", de Andrés Alvarez Preve. (Acta 4230).
"Máquina denominada Rastra Buitre Pastor, para la exterminación de la langosta desde el estado de mosquita", de Tomás Pastor López. (Acta 4306).
"Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", de Castro y Cía. Ltda. (Acta 3971).
"Mesa valija turista", de Pedro R. Campá, de Florida (R. O. del U.). (Acta 4311).
"Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", de Reclus Silva. (Acta 4203).
"Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de los WW. CC.", de Hércules Colombi. (Acta 4231).
"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", de Federico Morck, de Buenos Aires (R. A.). (Acta 4223).
"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", de E. Federico Morck, de Buenos Aires (R. A.). (Acta 4345).
"Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento de sifón", de Irene Gadea Resego. (Acta 4240).
"Encendedor eléctrico", de Gerardo Nébel, de Canelones (R. O. del U.). (Acta 4189).
"Dispositivo higiénico automático para bombillas", de Sebastián Frasca Mónaco. (Acta 4343).
"Camisa o funda metálica protectora para envases de aguas gaseosas (sifones)", de José Oliva. (Acta 4204).
"Columna y mueble para aparatos de radio", de Emilio Reggio. (Acta 4316).

—Pasan a la Dirección de Industrias:
Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht. Elevan escrito con aclaraciones sobre su pedido de privilegio para "Nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente a canillas, robinetes, llaves de paso y similares".
T. Acosta y Lara y Cía. dejan sin efecto la oposición deducida contra la solicitud de privilegio formulada por Enrique Cadenas, Arpad Friedman y José Tenlin, para "Reconstrucción de roulements".

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:
"Forma exagonal", de Jaime Estrader. (Acta 26022).
"Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", de Juan Bocchi Hno.". (Acta 338).
Molinos Podestá S. A. Presentan oposición al registro de la marca "Avina", solicitado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

—Pasa a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:
Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Pide que mientras se realicen las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro no se otorgue a ninguna persona o compañía, patente de invención para el sistema de represa denominada "Noetzli".

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 4 de Junio de 1936

Se concede vista por 10 días:
"Mejoras en la conservación de carnes", de Jaime Thomas Stephen Ryan. (Acta 4027).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:
"Fabricación de mostaza para la mesa", de Alberto Mohr. (Acta 430).

—Pasa a la Oficina de Patentes:
"Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras", de Abraham Narinsky. (Acta 3932).

—Pasa a la Cámara de Industrias:
"Aparato calentador de agua para uso doméstico", de Juan José Amorim. (Acta número 4313).

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

extraordinario. La prueba está en que se nota ya una gran elevación de precios en ese año en comparación a lo que ocurría en los años 1934, 1933, 1932 y 1931, cuyas cotizaciones tengo a la vista.

Veamos, en efecto, lo que pasaba el año 31. En el primer trimestre de ese año las cotizaciones eran, término medio, según datos suministrados por la Cámara Mercantil de Productos del País, 2.30, al por mayor; en el segundo trimestre, 2.45 y 6.45 al por menor; en el tercer trimestre, 2.98, y en el cuarto trimestre, 4.09; el término medio del año, fué 3.20; en el año 1932, en el primer trimestre, 2.46; en el segundo 3.35 al por mayor y 5.35 al por menor; en el tercer trimestre 5.51 y en el cuarto 4.08. Por el año, término medio, 3.85; en el año 1933, primer trimestre, 3.91; segundo trimestre, 4.65, al por mayor, y 6.65 al menudeo; en el tercer trimestre, sin cotización, y en el cuarto, 5.12; promedio del año: 5.56. En el año 34; primer trimestre, 4; segundo trimestre, 4.80 al por mayor, y 6.50 al por menor; en el tercer trimestre, sin cotización y en el cuarto 5.30. Promedio por año 4.70.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite? Las cifras oficiales que yo tengo, de venta de papas en el Mercado Agrícola, en el tercer trimestre del año 1934, dan 8.40 y 8.60 al mes siguiente. En el último trimestre, de 5 —a 6.50, y de 4— a 4.52. Son cifras oficiales del Mercado Agrícola.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tengo los datos de la Cámara Mercantil de Productos del País.

SEÑOR MINISTRO. — La Cámara Mercantil no sé si lleva registro, y por eso a veces ni cotiza en sus pizarrones.

SEÑOR FRUGONI. — Lo llevará, porque yo no las he inventado.

SEÑOR MINISTRO. — Las habrá pedido.

SEÑOR FRUGONI. — Si los ha pedido quiere decir que el Mercado Agrícola tiene unos datos para el señor Ministro y otros para mí.

Pero la verdad es que toda la población ha podido comprobar que en los años anteriores la papa se vendía a precios más acomodados, porque el precio de 9 centésimos que alcanza en la actualidad y aún el de 7 que tenía en el mes de marzo cuando dictó el decreto, es un precio de excepción para el consumidor de nuestra Capital.

En el año 35 los precios eran, más o menos, iguales. Con todo, en abril del año 35 se cotizó la papa a 5.90, mientras que este año ya salta a seis pesos, pagándose ocho al menudeo. Comparando con el año 34, que sería un año normal, la diferencia sería grandísima, porque en el primer trimestre se pagaba a cuatro pesos y en el segundo trimestre a $ 4.80, cuando en el año actual se paga a cinco al por mayor y a siete al por menor.

Quiere decir, pues, que dada la cotización que regía en el mes de marzo y dada la circunstancia, que el señor Ministro no ignoraba, de que se había perdido la cosecha de papa en la República Argentina, nada indicaba que estuviéramos abocado a un descenso tal de los precios que redundara en graves perjuicios para nuestros agricultores.

En primer lugar, porque los agricultores, a esa altura del año, ya habían vendido casi todos ellos, o todos ellos, sus productos. En segundo lugar, porque aun cuando no los hubieran vendido, ya estaba el mercado colocado en condiciones de que pudieran vender sus productos a precios realmente remunerativos, porque eran los más elevados que se habían conseguido hasta la fecha; con la perspectiva de que en vez de descender, al contrario, irían subiendo hasta llegar a precios extraordinarios en los meses de julio o agosto, en que la suba sería, si no en beneficio de los productores, en grave perjuicio de los consumidores de la República.

Pero hay más: el Ministro debió haber pensado que los datos optimistas que le llegaban de campaña por el conducto de los organismos u otros elementos oficiales, no debían ser muy ciertos dada la circunstancia de que en el año 35 solamente se habían sembrado 10.000.000 de kilogramos de una semilla con variosis, procedente de la República Argentina, que aseguraba una cosecha de papas con **crepadura** —como creo que dicen los técnicos— sumamente deficiente, que no daría ni siquiera el rendimiento de 4.000 kilogramos por hectárea, cuando el año 34, la cantidad de semilla sembrada había sido de 10.935.000 kilogramos —es decir, cerca de 11.000.000— y en el año anterior había aumentado a once millones y pico. Y si no había habido superabundancia de papas en la República en los años 1933 y 1934, a pesar de haberse realizado una siembra que alcanzaba en uno de esos años a más de 10.000.000 y en otro a 11.000.000 y pico, ¿cómo podía esperarse que hubiera superproducción este año, precisamente cuando la plantación de semillas no había pasado de los 10.000.000 y en las condiciones completamente desfavorables a las que el propio señor Ministro ha debido hacer referencia?

Es un dato que el señor Ministro no desconocía. Yo se lo pregunté y él me declaró que, en efecto, él no ignoraba que la papa plantada en el año 1935 en nuestra República había venido en condiciones muy desfavorables para que se pudiera esperar de ella un rendimiento proficuo. Los técnicos bien intencionados, los que conocen bien la cuestión, aseguran que con esta papa no se pudo, en ningún caso, haber obtenido un rendimiento mayor de 4.000 kilogramos por hectárea. Estamos lejos de los 7.000 kilos por hectárea de que hablan algunos informantes del señor Ministro.

Esto es lógico, esto es científico y esto es lo que, por otra parte, se han encargado de comprobar los hechos, porque, si el rendimiento hubiera sido tal como al señor Ministro le hicieron creer que pudo haber sido, no estaríamos padeciendo ahora este encarecimiento de la papa que resulta verdaderamente alarmante. Pero para que se vea cómo en torno de esto maniobran los grandes intereses de los que pueden realizar negocios que me atrevo a calificar de infames —porque alguna vez en algún país se ha castigado con la pena de muerte el enriquecerse a costa del hambre de la población— para que se vea la calidad de los negocios que se realizan mientras se encarece un elemento tan indispensable para las clases necesitadas de nuestra República, tenemos que estos mismos intermediarios que ya han conseguido exportar, en las condiciones del decreto dictado por el Ministro, hasta ganarse alrededor de 300.000 pesos, ahora van a dedicarse a importar, precisamente, porque ya dentro de poco no habrá más papa en el país y no podrá traerse tampoco de la República Argentina; y van a importar realizando un negocio todavía más brillante que el que han realizado ya. Porque estos mismos exportadores son los que se van a encargar, dentro de poco, de traer a la República papa de Chile, donde ya la están acaparando. Ya se están efectuando grandes negocios en la República Argentina, a base de la introducción de papas de diversos países. Eso es lo que ha permitido que en estos últimos momentos descendieran un poco las cotizaciones del tubérculo en los mercados del vecino país. Se han introducido grandes cantidades de papa de Chile y aún de Europa. Entre nosotros, tengo noticias de que nuestro trust papero está acaparando la papa chilena para traerla a nuestra República, y ese va a ser el momento en que van a realizar otro negocio estupendo que redondeará este otro de los 390.000 pesos que acabo de denunciar en el seno de la Cámara.

Vemos, pues, cómo por este juego de las autorizaciones de importación o de exportación, los que se van beneficiando siempre grandemente y, en último término, son los intermediarios inútiles, los que disponen de capitales para comprar las cosechas cuando todavía están en la planta y luego para acapararla durante todo el tiempo que ellos quieran e irla lanzando para hacer sentir a la población la presión de las necesidades. Ellos aprovechan, además, de las liberalidades del Estado para poder llevar la papa de aquí a la República Argentina cuando en la Argentina escasea y las cotizaciones son elevadas, y para poder traerla de Chile o de otra parte una vez que en la República Argentina se hayan terminado las posibilidades de colocación a alto precio.

Comprenderán, pues, los señores Representantes, cómo hay motivos de sobra para que nos preocupemos muy seriamente de aclarar bien todos los puntos obscuros de que aparecen plagadas estas cuestiones y tratar de penetrar, según le decía al señor Ministro, la atmósfera desagradable que rodea el negocio de la papa en nuestro país, con intenso rayo de luz, para que sepamos de una vez cuáles son los verdaderos responsables de todas estas situaciones de angustia que se crean para los productores, por un lado, y para los consumidores por otro. Y no se nos venga a decir que con todo esto, lo que se hace es amparar el interés del productor, porque yo repito que el interés del productor no está sirviendo más de pantalla para ocultar intereses mucho menos respetables y maniobras en el fondo verdaderamente dolosas.

De las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro, yo solamente he sacado en claro que hay gente en nuestra República que aprovecha demasiado las necesidades del pueblo, que negocia con ellas y que, en su negocio, encuentra el favor y la ayuda de los organismos oficiales; que el Estado, en vez de dedicarse a impedir que esos señores puedan acaparar un elemento de tal imprescindible necesidad como la papa y comprar la cosecha en las condiciones ilegales que acabamos de ver, por el contrario maniobra de tal manera, que luego da un premio a los mismos que debieran ser castigados.

Y con esto dejo ahora sometida a consideración de la Cámara la importancia del problema planteado por mí, entendiendo que la Cámara no debe darse por satisfecha con las explicaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sino que, por el contrario, debe declarar que esas explicaciones no la satisfacen; y si fuera prudente hablar de investigaciones en una Cámara como ésta, en que las investigaciones se han desprestigiado tanto después de lo ocurrido con la **Ancap** —donde hemos visto que los mayores culpables, lejos de ser castigados, han obtenido premio y no tan sólo han obtenido premio, sino facultades para castigar a quienes quisieron esclarecer los hechos declarando la verdad— sería el caso de decir que esta investigación debería for-

sosamente desembocar en una nueva Comisión investigadora.

He terminado.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: contra mi natural manera de ser, voy a molestar la atención de la Cámara, aunque en la forma más breve que me sea posible, para intervenir en este debate. Desde luego, voy a iniciar mis modestas palabras, rectificando dos conceptos vertidos por el señor Ministro al iniciar su exposición.

El señor Ministro habló de "campañas obcedadas de la prensa", cargando las tintas, de acuerdo con su criterio, al mayor apasionamiento puesto frente al mínimo de razón. Yo no creo que sea así. Una de las razones que me movieron a intervenir en este debate es el haber seguido paso a paso las campañas realizadas en diarios de la Capital y del interior, referentes a este grave problema de la papa; y confieso que, al margen de algunos términos que suelen deslizarse de la pluma, como suelen deslizarse también en los debates parlamentarios, aún dentro de las más elevadas expresiones, no he visto el más mínimo apasionamiento, como no sea el de algún diario al que estoy yo muy ligado por cierto: el apasionamiento de defender lo que el redactor entiende que son los intereses del país.

El otro concepto que ha vertido en sus primeras palabras el señor Ministro, es el de que suele agitarse en forma ampulosa el banderín del proselitismo en torno de todos estos problemas que atañen directamente a la población. Podría devolver el razonamiento, diciendo que suele suceder que en los debates que se plantean en torno de problemas como el presente, se pretende reducir el entusiasmo de los que, por ejemplo, nos colocamos en la posición en que me hallo yo, atacando el decreto ministerial, haciéndonos aparecer en actitud de hacer flamear un banderín que en ningún momento pensamos agitar.

Y con toda modestia, señor Presidente, voy a entrar al asunto.

El decreto de exportación de papas ha sido un ensayo, dentro de lo que el Estado puede actuar en una industria que, como todas las de nuestro país, es incipiente. Los ensayos del Estado sobre las industrias pueden tener mayor o menor repercusión, según el carácter de la industria sobre la cual se decreta, se ensaya o se proyecta; y me parece que si hay ensayos cuyo fracaso pueda ser de más graves consecuencias para el país, de más graves consecuencias para la población, son precisamente los que atañen directamente a industrias como la de la papa, que es la de un artículo de primera necesidad, gravitando en manera especial sobre la mesa del pobre, que ha de venir a pagar, en resumidas cuentas, el triunfo o el fracaso de la prueba que se realice.

Para dictar el decreto que se ha estado comentando en forma continuada, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha podido tener en cuenta dos cálculos: los cálculos previos a la cosecha, y los posteriores a ella. Desde luego, de acuerdo con las explicaciones del señor Ministro, ha tenido en cuenta los cálculos han basado, pese a las palabras del señor Ministro, en expresiones de verdadero optimismo. El mismo nos ha dicho que cree o —mejor expresado— sostiene que la cosecha ha llegado a la abundancia de 70.000 toneladas.

Desde luego, de esto me voy a ocupar ahora; pero quisiera hacer notar la forma cómo la prensa del país ha encarado este problema; indudablemente muy serio, que debemos tratar con toda tranquilidad y exponerlo en la mejor forma que nos sea posible.

Así, por ejemplo, voy a referir a un diario de San José; y hago referencia a los diarios de campaña, porque son los que están más en contacto con las necesidades agrícolas, y porque posiblemente más de uno de los redactores que en estos diarios escriben, están más cerca de los reales conocimientos agronómicos, que los propios ingenieros que informan al señor Ministro, de lo cual no acuso al señor Ministro, pero si a los ingenieros, de los que hace...

(Interrupciones).

—...poco se me daba el dato de que hay quienes seguramente alguno de los cuales ha informado al señor Ministro de que los datos que han pasado a esa Secretaría de Estado, los han tomado a vuelo de pájaro, por teléfono, lo que no deja de ser una ridícula constatación de la situación en que se encuentra la industria papera en el país.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Le agradecería al señor Diputado que nos diera el dato...

SEÑOR SEMINO. — No puedo hacerlo.

En primer lugar, voy a pedir al señor Ministro que me disculpe y no proceda a interrumpirme, por una razón especialísima, y es la de que yo no tengo la calidad parlamentaria en este debate, ni del señor Ministro ni del señor Diputado Frugoni; y ya ha visto el señor Ministro cómo no hace mucho el señor Diputado Frugoni levantó las manos al cielo clamando por las interrupciones que se le hacían...

En cuanto a la pregunta que me hace, no me creo con derecho a informarlo, porque no se me autorizó para dar el nombre de la persona que hacía eso; pero, desde luego, si el señor Ministro me lo permite, voy a demostrar de acuerdo con mi manera de pensar cómo se pudo haber llegado a alguna de estas constataciones si el procedimiento seguido en el estudio de este problema, hubiera sido el que yo indico.

Un diario de San José, hacía las siguientes referencias al decreto de exportación de papas: "El Poder Ejecutivo ha autorizado la exportación de papas hasta 6.000 toneladas.

No sabemos las razones que se hayan aducido para adoptar de sopetón una medida que consideramos va contra la economía popular. Si bien la producción última fué abundante, en ningún momento el precio de venta al consumidor estuvo de acuerdo con la prodigalidad de la cosecha.

El pueblo nuestro es un gran consumidor del tubérculo y seguramente que antes de la próxima cosecha se habrá agotado totalmente el stock, aún las reservas acaparadas por los comerciantes inescrupulosos que hacen sus grandes negocios a costa de las necesidades de los pobres.

No hay, pues, justicia en esa medida del Poder Ejecutivo, adoptada tal vez por sugestiones interesadas, pero de todas maneras sin consultar los verdaderos términos del problema. Todos los años, el tema de la papa viene dando un nuevo motivo de queja a los consumidores, y entendemos que no será el de ahora menos justificado que los anteriores frente a las protestas que han de surgir por los precios que se impondrán para la venta del producto.

Ya, a dos días del decreto, hay quienes venden la papa al detalle con una suba de 2 y 3 centésimos el kilo. Ello da pauta de lo que nos espera si no se rectifica la medida que comentamos.

Dentro de poco no habrá con qué poner la olla!"

Otro diario de campaña dice, en un extenso artículo:

"Por decreto recientemente suscrito por las autoridades gubernativas, se ha autorizado la exportación de papas, por un kilaje que alcanza a las siete mil toneladas.

Las razones que se invocan para determinar la autorización referida son varias, expresándose entre otras, la necesidad de regularizar los precios del mercado interno; ensayar las posibilidades del país en ese renglón de la producción en los mercados exteriores, etc.

Sean cuáles sean los fundamentos determinantes de esta medida, ella nos parece poco feliz, como poco felez sostuvimos que era, oportunamente, la exportación de frutas al Brasil.

En lo referente a las papas, el país no está en condiciones de hacer estos ensayos de exportación, sin grave detrimento para la economía colectiva y sin que ellos impliquen la realización de un negociado fabuloso para los que controlan la actividad en el mercado papero, a costa del consumo público.

Es notorio que el país no produce la suficiente cantidad de papas como para su propio abastecimiento interno, y que los precios no son tan poco compensadores como para que haya que "regularizarlos".

Año tras año, hemos podido ver como mientras se aguarda la recolección de la nueva cosecha, se produce la carestía de las papas en forma extraordinaria.

El muy escaso saldo de ese producto que queda en plaza, es cobrado a precio de oro por los especuladores.

Esta situación se prolonga hasta que el Estado autoriza la importación del tubérculo de la vecina orilla, lo que facilita entonces su adquisición, pues el precio desciende automáticamente ante la baratura del producto de la Argentina, cuya actividad productora en este renglón, es realmente importante y le permite abastecerse a sí misma, a precios incomparablemente bajos y todavía exportar mercadería a cotizaciones ventajosas para el consumidor del extranjero

Quiere decir entonces que la producción de papas en el país, no llega a cubrir las necesidades internas y eso por más buena que sea la cosecha que se realiza en los comienzos de la estación veraniega, de la papa sembrada en agosto y de la proveniente de la cosecha del producto sembrado en febrero.

En base de qué entonces, puede autorizarse una exportación de seis millones de kilos, cuando es notorio que todos los años nos encontramos frente a la escasez, sino a la carencia total de tan importante producto alimenticio?

En realidad, resulta inexplicable el sistema de exportaciones que ha empezado a regir en el Uruguay de un tiempo a esta parte.

La fruta es aquí un casi artículo de lujo, y se exporta; la existencia de papas se termina en determinada época del año, y se exportan seis millones de kilos, lo que representa un porcentaje extraordinario restado a las necesidades del mercado interno.

Esto sí que es poco lógico.

Y "La Tribunal Popular" —diario que desde que se dió a conocer el decreto ministerial viene realizando intensa campaña en contra del mismo y en defensa de los consumidores y productores— a la vez, decía lo siguiente, en un artículo que sintetizo en lo más importante:

"En esto de la exportación de papas que a primera vista parecería una medida sin mayor trascendencia perniciosa, en realidad el hecho tiene sus bemoles. El decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la mencionada transacción, está fundamentado sobre cifras totalmente

equivocadas, que al final vendrían a influenciar la economía doméstica, por cuanto nos veremos precisados a importarla de la Argentina donde actualmente escasea y seguirá escaseando.

Lo cierto es que, algunos comerciantes de papas, venían desde tiempo atrás haciendo alboroto con respecto al "aumento" de la producción para influenciar a las autoridades respectivas y a los productores. A las primeras la predisponían para la autorización que luego consiguieron, y a los segundos los presionaban para obtener precios que no compensaban la labor de los agricultores.

El resultado práctico de todo esto, hoy es el siguiente: pese a la gran abundancia de papa, ésta no se ve en el mercado, hasta tal punto que la Cámara Mercantil de Productos del País, no la cotiza en sus operaciones diarias, hecho que viene aconteciendo no de ahora, sino casi desde que se levantó la cosecha. Pero lo digno de comentarse no es esto que los organismos oficiales se preocupen tanto por ayudar a los acaparamientos a exportar sus papas, sino que el organismo oficial, que es la Comisión de Subsistencias, encargada de proteger al consumo, permita vender hoy una papa de mala calidad al precio de seis centésimos el kilo, y en campaña a nueve centésimos, cuando se dice por su propia voz que hay tanta abundancia."

Estos datos que se refieren al precio de la papa, no son precisamente del día de hoy, sino que son concomitantes con el decreto ministerial.

Yo decía, señor Presidente, que habría que analizar los cálculos, o comentar los cálculos de que el Ministro disponía para considerar la superabundancia de la papa. El señor Ministro llegó a la comprobación —según sus palabras— de que la cosecha alcanza a 70.000 toneladas. Desde luego, es una cifra que no puede pasar así, inadvertida, sin verdadera sorpresa, si tenemos en cuenta hasta dónde ha llegado la producción de papa en el país. Hasta ahora no se ha llegado nunca a una producción mayor de 40.000 toneladas. Es lógico, entonces, pensar que no era posible, así, a corazón ligero, admitir como exacta y veraz la cifra final de 70.000 toneladas.

La verdadera cosecha es la que se suele llamar cosecha de verano, o sea la que se hace en setiembre y octubre. La otra, la de febrero, la que se va a levantar ahora o se está levantando, no es más que una cosecha complementaria de la que no se puede esperar resultado nunca; generalmente se le llama la cosecha de papa para semillas. En consecuencia, pues, el Ministro tenía que ampararse en los datos concretos de creer que las 70.000 toneladas de papas estaban exclusivamente relacionadas con la cosecha de verano.

Bien: ha habido verdadero optimismo al aceptar este cálculo de la cosecha. Hasta hace pocos años, según los cálculos del doctor Boerger, no producíamos más que el 17 o|o de las necesidades del país, e importábamos de la Argentina el 83 o|o, y nos encontramos ahora, de buenas a primeras, con que de acuerdo con las informaciones de los técnicos de que ha podido disponer el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la producción sobrepasa en mucho el 100 o|o del consumo.

Creo que ante esa información terminante, si se quiere, de los agrónomos, lo que debió hacerse antes que nada, era exigir la ratificación absoluta de esos términos.

Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que el Ministerio conocía que en la República Argentina iba a fracasar totalmente la cosecha, y hay que pensar que acaso algunas de las causas que motivaban el fracaso de la cosecha en la Argentina, por razón de vecindad, y por razón de sufrir los mismos accidentes climatéricos, podrían influenciar también en nuestra cosecha. Podrían influenciar, no; influenciaban, porque, desde luego, se ha podido constatar que el "año agrícola" —llamésmole así— ha sido malo; la cosecha ha tenido que sufrir inclemencias del tiempo, la langosta, y, al parecer, la papa ha debido sufrir también la enfermedad típica de la misma: la vaquía.

Bien: ante esta circunstancia, lo necesario era no sembrar optimismo. Al contrario; el optimismo podría ser y es perjudicial en gran escala. Perjudicaba al productor, porque ante el anuncio de la superproducción papera debía malbaratar su producto, no recogiendo realmente de él el verdadero resultado a que sus esfuerzos lo hacían acreedor. Y perjudicaba al productor, porque con el optimismo y la exportación se permitía el aumento de la papa en la venta al consumidor.

Yo no creo que sea posible tener muy en cuenta las estadísticas que se han venido haciendo, referente a la producción de la papa, como no creo que puedan ser tenidas en cuenta las estadísticas en nuestro país, pese a la inclinación del señor Ministro, a llenarnos de datos de esa naturaleza. No hace mucho tiempo, el entonces catedrátitco de Estadística de nuestra Facultad de Derecho, el doctor Carlos Quijano, expresaba el fracaso de nuestras estadísticas.

El 8 de noviembre del año pasado, la Cámara Mercantil elevaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura una nota haciendo resaltar la debilidad absoluta de las estadísticas; y el propio diario riverista —partido a que pertenece el señor Ministro— escribía un editorial —supongo que es editorial por la forma de impresión— titulado "La organización de nuestras estadísticas".

(Interrupción del señor Representante Silva.)

—En ese editorial se dice lo siguiente: "Podría afirmarse, sin temor de caer en la exageración, que así como las cartas de marina y los aparatos de física, tendidas unas y distribuídos los otros en el puente del navío, son indispensables para dirigir el bagel por la ruta segura, así, las estadísticas, son imprescindibles para poder organizar y regular la producción, dando a los fenómenos y hechos económicos la verdadera interpretación y las correcciones que en la marcha comercial e industrial del país, se estimen necesarias.

Nuestras estadísticas pecan, no sólo por el sensible atraso con que ellas son dadas a la publicidad, sino también por la descentralización que existe en cuanto a las mismas, por los errores de su ordenación, por defectos de interpretación, por la repetición en la confección de estados similares y por la carencia de afán investigador en lo que se refiere a la obtención de todo ese conjunto de informaciones nuevas, que a raíz de la crisis, que desde hace unos años azota al mundo, forman una bibliografía numerosa, en materia de cambios, impuestos, tasas, cuotas, licencias de importación y modificaciones en el régimen industrial en los países entregados de lleno al proteccionismo agrario".

Agrega después: "Tan pronto como se entre al análisis del problema, se llegará a la conclusión de que es necesario y hasta urgente proceder a la revisión de nuestras viejas leyes de estadísticas para ordenar la compilación de las cifras e informaciones de manera económica y racional, para lo que sobrarán elementos materiales y abundancia de tiempo, para poder proporcionar periódicamente, y con frecuencia, los antecedentes que en el orden comentado necesitan para su graduación las fuerzas vivas del país".

Y finalmente, refiriéndose en manera especial a la Dirección de Agronomía, que es lo que más nos puede interesar a nosotros, dice lo siguiente: "En ese sentido, y yendo a un solo ejemplo, para no hacer más extensivo este comentario, cabe señalar cómo la Sección de Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, podría reorganizarse de manera eficiente, al abordar, dentro de sus amplios cometidos, el estudio de los mercados exteriores, en cuanto a los guarismos de las exportaciones y de las importaciones, y en cuanto al estudio e interpretación de sus resultados, de los cuales podrán surgir enseñanzas y orientaciones interesantes para nuestros productores".

Quiere decir, señor Presidente, que no tenemos ningún estudio acabado en cuanto a estadísticas, y no lo tenemos tampoco en cuanto a guarismos —repitiendo la frase del diario riverista— de exportación e importación; y esto de la exportación de la papa, en consecuencia, ha venido a ser un ensayo basado en forma casi exclusiva en las informaciones de los técnicos agrónomos, y de estadísticas de escaso o ningún valor.

La política seguida en esta cuestión del problema papero, ha sido, a mi modo de ver, unilateral. Se ha procurado contemplar, de acuerdo con las propias expresiones del señor Ministro —pese a que ha intentado probar doble faz— el interés del productor. No creo que se haya llegado a esa defensa del productor; pero creo, sí, que se ha intentado la defensa del productor, acaso dejando de lado la del consumidor.

Desde luego, no me parece que sea con la exportación de papa que en esta industria se vaya a defender la situación del productor y del consumidor. Para defender la situación del productor habría que establecer un precio mínimo que le cubra su costo de producción y le dé ganancias razonables a fin de que pueda defender su propia situación y tenga aliento para mantenerse en una labor ruda, que suele muchas veces no responder a los esfuerzos que los propios agricultores realizan, no por su falta de capacidad, no por su falta de dedicación, no por su falta de esfuerzo, sino por factores completamente extraños y que adversos a su propia acción, los hacen fracasar en su honrado y sano trabajo. Y habría que ir también a la protección del consumidor, vigilando que no se encarezca excesivamente un artículo que es de primera necesidad. No habrá nadie que pueda discutir que la papa representa uno de los primeros artículos, en manera especial en la mesa del pobre, y que el criterio a seguir en esta materia no es, precisamente, el admitir que al producirse un poco de superproducción, si se comprueba, vaya el producto al exterior. ¡No, señor! Es cierto que la superabundancia de cosecha hará perder mucha papa; pero es también cierto que si nosotros buscamos la abundancia del tubérculo en todos los mercados a manos del consumidor, vamos a obtener que éste pueda multiplicar su alimentación en ese sentido, y lo defenderemos de dos maneras: dándole abundancia de producto y procurándole, a la vez, rebaja en el precio del mismo.

Estamos, señor Presidente, en la primera quincena del mes de mayo y la papa al por menor se vende a 10 centésimos. ¿A qué precio podrá llegar en primavera, que es realmente la época en que escasea el producto? No podríamos decirlo, pero habrá que pensar que ha de llegar a precios prohibitivos. El precio promedial de estos últimos años, según datos concretos

que tengo a la vista, es el siguiente: en 1930, 8 centésimos; en 1931, 6 centésimos; en 1932, 6 centésimos; en 1933, 7 centésimos; en 1934, 7 centésimos, y en el año pasado 8 centésimos. La medida de exportar la papa, no sólo por la medida en sí, sino por los factores que en torno de ella se han creado, va a llevar el promedio de este año a cifras mucho más elevadas, si tenemos en cuenta que estando en el mes de mayo, cuando ni sombra todavía hay de terminarse la cosecha de verano, el consumidor debe pagar la papa comprada al menudeo a 10 centésimos. Y dejo constancia, señor Presidente, que no cito la cifra de 10 centésimos al albur, porque, con menos vuelo y menos prestancia en economía y en administración, yo he dejado un poco de lado todo ese basamento de datos, de movimientos administrativos y de oficina, que nos ha traído el señor Ministro, para ir a la verdadera realidad del problema.

Porque en la cuestión de la papa, hay dos cosas que son totalmente distintas: el ambiente formado en torno de la posición del Ministro con todos sus datos concretos administrativos y técnicos y la realidad viviente que es la situación del consumidor, que pese a la superabundancia de que se habla, no encuentra el tubérculo a mano. La verdad es que recorriendo los barrios urbanos de la ciudad, he encontrado en el día de hoy que el consumidor está pagando la papa mala, según la palabra del vendedor, a ocho centésimos, y a diez centésimos la papa buena.

Bien, señor Presidente: en este problema hay una faz que no se puede dejar de lado y es la que se refiere a los acaparadores. Yo le ruego al señor Ministro que no vaya a creer que en mis palabras hay la más mínima objeción en cuanto a su altura moral. Creo que el señor Ministro puede tener la absoluta seguridad de que yo piense que haya en su gestión algún error, pero no que haya en su gestión falla alguna de bajo calibre moral. Pero hay cosas que evidentemente no pueden dejarse pasar por alto, como la que tiene relación directa con los acaparadores.

En nuestro país, los acaparadores, los intermediarios, suelen ser siempre los que hhacen su agosto en todos los meses del año. Ellos han realizado un intenso movimiento, una intensa agitación para obtener el decreto de exportación de papas. Han hablado de la enorme superabundancia del producto. Y bien, señor Presidente; es interesante saber quienes son los que exportan papas, porque nosotros tenemos que estar a cubierto de un triple negocio de los acaparadores, no sea cosa que los mismos que han hecho negocio exportando la papa a la Argentina, sean los mismos que tienen ahora acaparada la papa en la Capital y sean los mismos que después de haberla cobrado al consumidor...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Ha vencido el plazo, señor Representante!

SEÑOR SOSA GIFFUNI. — Hago moción para que se le amplíe el plazo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le amplía el plazo al señor Representante Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Continúo.

...y que esos mismos que hoy hacen subir el producto a precios alarmantes, sean también los que realicen su tercer negocio, trayendo la papa extranjera, cuando el producto ya escasee en nuestro país, y sea necesario importar.

Me parece que ésta es una de las faces más importantes del problema, que no podemos dejar de lado, sobre todo, porque tenemos la obligación de impedir que sobre problemas que afectan a los artículos de primera necesidad, artículos de vital importancia, haya quienes, en forma absolutamente inescrupulosa, comerciando y viviendo a costa de las necesidades populares, hagan negocios fabulosos como son los que realizan con la papa.

Se ha hablado, señor Presidente, de que hay una verdadera superabundancia de papas. Bien: Se paga actualmente 6.50, 6.90 y, en la mañana de hoy, 7.00 en el Mercado Agrícola el producto que en una época ya pasada no alcanza a subir de 3 a 4 pesos los 100 kilos. Si es verdad que hay tanta superproducción he papas, si es verdad que hemos llegado a tener tanto producto como para permitirnos el lujo de abastecer a la República Argentina —primer país papero del mundo, lo mismo que si mañana se nos curriese, faltando libras esterlinas en Inglaterra, llevar nosotros L. esterlinas a Gran Bretaña—si es verdad que la superproducción llega a tanto, ¿cómo es posible que el precio de la papa esté a una altura tan elevada? Es lo que hay que aclarar, señor Presidente, y más que aclarar, es lo que hay que procurar evitar y destruir.

En realidad, señor Presidente, si observamos el panorama del país, vemos que el producto ya está desapareciendo, que en las chacras ya no hay casi papas, y que el consumidor no encuentra la papa a mano. Esto hace pensar dos cosas: o bien que la superproducción no ha existido o, de lo contrario, que, existiendo la superproducción, hay un velo en torno de la misma para que sea el consumidor el único que tenga que acarrear con la consecuencia de la falta de papa, y que sean los especuladores, los intermediarios que acaparan la papa y esperan lanzarla a la venta no bien encuentren el momento propicio de la verdadera alza que ellos buscan en el precio del mismo.

Referente a este punto decía en estos días "La Tribuna Popular": "Es el caso que ya ha comenzado a faltar la papa, y sus consecuencias han comenzado a hacerse sentir en su comercio, que cotiza el precio de $ 0.10 en la Capital, por lo que en el interior debe ser indudablemente más elevado".

SEÑOR MINISTRO. — No se ha visto ese precio

SEÑOR SEMINO. — No puedo permitir que me rectifique el señor Ministro una cosa que yo he podido comprobar esta mañana, no yendo a los datos estadísticos ni al movimiento de las oficinas correspondientes del Ministerio: he ido a buscar ese dato en cada uno de los puestos que la venden a los consumidores en general a quienes afecta tanto como a mí, porque yo, que soy persona pobre y que vivo en un barrio pobre, me he encontrado con que la mayoría de la gente protesta porque no pueden comer papas, puesto que se la venden a 10 centésimos.

SEÑOR MINISTRO. — En el día de ayer he recorrido tres mercados y le puedo asegurar que solamente en un puesto encontré que se llegaba a cotizar el precio de nueve centésimos.

SEÑOR SEMINO. — Sus informes pueden ser exactos, pero yo puedo asegurar que en el día de hoy se exigían los precios que he manifestado. Me parece que mi palabra tiene tanto valor como la del señor Ministro, como para que pueda ser aceptada en el sentido de que hoy la papa buena la paga el consumidor a 0.10, y la mala, por ser mala, la paga a 0.08.

Si a tan breve tiempo de levantada la primera cosecha y en el mismo momento que se procede a levantar la segunda, nos encontramos con que el precio de la papa sube en lugar de bajar, ¿qué sucederá cuando transcurra un mes más?

Nosotros nos hemos apresurado a dar el grito de alarma a la población del país, de cuyos intereses somos celosos defensores, porque tenemos conocimiento que los "grandes comerciantes" de papas, están adquiriendo las últimas partidas a los agricultores al elevado precio de seis pesos los 100 kilos, precio realmente elevado, que demuestra el enorme interés que tienen estos negociantes en formar su stock.

Y bien, señor Presidente: el problema se agudiza hoy. La actual cosecha parece fracasar. Desde luego, ya es sabido que la papa que se cosecha ahora no es la que sirve para el consumo: suele dedicarse para semillas. Pero los agricultores se quejan por la falta de papas para semillas. Hasta hace poco, la Argentina nos abastecía de aquéllas; pero actualmente, no sólo no tiene papas para semillas, sino que la poca que tiene, está degenerada. No se ha pensado, o no tengo conocimiento, ni lo tienen los agricultores, de que se haya intentado la búsqueda o la compra de la papa extranjera, para semillas, medio elemental que no puede dejarse de lado, si se quiere defender la situación de aquellos y de la industria.

Sería interesante saber que se ha hecho correcto en este sentido y, a propósito de ésto, voy a recordar que "La Tribuna Popular" decía estos días:

"Se nos ha asegurado en forma que la segunda cosecha de papas que se está levantando en los actuales momentos, puede darse por perdida a los efectos del consumo, pues el tubérculo que se recoge en un 80 o|o es el llamado "papin", de tamaño pequeño que se utiliza para semilla y que por sus dimensiones no se comercializa con destino al consumo. Esta circunstancia tiene su beneficio, pues con seguridad esta papa se empleará casi en su totalidad como semilla, la que escaseará cuando nuestro agricultor la necesite, pues, como se sabe, en la Argentina también hay poca existencia de ello, y de lo que tienen no es aconsejable utilizarla por hallarse degenerada".

Ahora, señor Presidente, convendría hacer otra pregunta. El señor Ministro nos ha hablado de la obtención de la cosecha de 70.000 toneladas de papa. Se ha establecido que se consumen 5.000 toneladas al mes y como de acuerdo con los técnicos la papa puede conservarse durante ocho meses, según mis informes en ensilaje, puede obtenerse hasta un año de duración, el dato concreto del consumo, será, pues de 40.000 toneladas.

A la vez habría que agregar a estas 40.000 toneladas las 6.000 exportadas, y tendremos que entre el dato que el Ministro da y el consumo hecho y previsible y las toneladas exportadas, hay una diferencia de 24.000 toneladas. Se dice que la papa no se conserva y esa es una de las razones por las cuales el Ministro ha autorizado la exportación de 6.000 toneladas de papas. Si es así, ¿qué se hace con estas 24.000 toneladas restantes, de acuerdo con los "datos fidedignos" que nos ha dado el señor Ministro?

¿Cómo es que existiendo, como parece existir, el mercado argentino, que ha visto fracasar su cosecha de papas, no se han colocado y como es también que existiendo una superproducción, un sobrante de 24.000 toneladas de papas, a pesar de las 6.000 toneladas exportadas,

ya la papa cuesta hoy realmente como un artículo de lujo?

El señor Ministro ha sostenido la tesis de la superabundancia, de la superproducción de la papa. Desde luego, que si hay tanta abundancia de papa, el precio tiene que ser sumamente reducido. Y bien, yo me encuentro en un diario de hoy con un aviso que se refiere a papas seleccionadas para consumo, por un lado, y para semilla, por otro, con procedencias de Dinamarca, Holanda, Irlanda, Inglaterra, Canadá y Colonia.

Si en realidad hay superabundancia de papas, y el precio de la papa tiene que estar de acuerdo con la existencia, ¿cómo es posible que pueda haber papa extranjera capaz de competir con el precio a que debe venderse la papa nacional? Una de dos: o no hay papa nacional o la papa nacional se vende a precios tan elevados que hasta llega a permitir, la venta de papa extranjera, y la competencia de ésta en el mercado interno.

Yo desearía, en consecuencia, después de todo lo expuesto y de acuerdo con los datos de la realidad práctica que ha aportado al debate, saber si se comprueba superabundancia de papas y digo superabundancia, porque en realidad, la papa no se ve por ningún lado; y porque el precio que el consumidor paga por ella dice todo lo contrario de esta superabundancia; desearía saber por qué se paga a 6.50 y 6.80 y 6.90 y esta mañana a 7 pesos los 100 kilos de papas en el Mercado Agrícola, si en realidad tenemos papas para mandar al extranjero; por qué si hay sobrante de más de veinte mil toneladas, sólo se exportaron 6.000, admitiendo la tesis de que la conservación de la papa no puede hacerse en el país por más de ocho meses; ¿qué se ha hecho para evitar que el agricultor se encuentre sin papas para semillas?; ¿qué se va a hacer ahora de la papa sobrante de acuerdo con los mismos datos suministrados por el señor Ministro?; ¿qué se ha hecho para evitar la acción de los acaparadores? Si se ha dado intervención a la Junta de Subsistencias, y si la Junta de Subsistencias ha tomado intervención, ¿cómo es posible admitir que no haya podido regularizarse el precio de la papa en la venta al consumidor? ¿Cuál es el saldo disponible de papas para el consumo en el momento actual?

No creo, señor Presidente, haber estado exagerado en mis manifestaciones Desde luego, no han podido ser las categórilas afirmaciones del señor Ministro en cuanto a los datos estadísticos del gabinete administrativo de su dependencia; pero han tenido la virtud de recoger la realidad ambiente, de establecer en forma indiscutible que la papa se está convirtiendo en un artículo de lujo y que, sin agitar banderín proselitista de ninguna forma, es necesario levantar la voz en el Parlamento para llegar, de una vez por todas, a conseguir que la papa, convertida en artículo de lujo en determinada época del año —que no favorece con su producto al productor y que perjudica con su precio elevadísimo al consumidor por la mala política empleada— llegue a ser lo que todos aspiramos y lo que hemos dado en calificar siempre como un artículo de primera necesidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Reconozco, señor Presidente, que el señor Ministro ha demostrado su buena voluntad para satisfacer la curiosidad de la Cámara en torno de este sonado asunto de la papa; pero también reconozco que el señor Ministro no ha logrado lo que se proponía.

El señor Diputado Frugoni nos ha ofrecido una documentada exposición que coincide en su mayor parte con los informes que me ha sido posible recoger. Sin embargo, señor Presidente, como creo que se ha omitido referir algunos puntos de la gestión ministerial relacionada con este asunto, de la papa, voy a intervenir en el debate a fin de que puedan ser tratados y conocidos por la Cámara. Para ello me va a ser necesario insistir sobre algunos puntos o, más bien dicho, referirme a algunos puntos que ya han sido debatidos en la Cámara, pero, para conservar el orden de mi exposición, y para darle a ésta la mayor claridad, no puedo eludir esa repetición; sin embargo, prometo a la Cámara ser lo más sobrio posible.

Creo que es necesario, señor Presidente, hacer la historia, el resumen de lo que yo llamo las **negociaciones relacionadas con la papa.**

En el mes de abril del año pasado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se vió abocado al serio problema de solucionar la adquisición de semillas de papa. Se emplearon entonces las mismas prácticas acostumbradas hasta entonces, es decir, se recurrió a Mar del Plata como tradicional fuente de producción de semilla, y se recurrió también al procedimiento de inspeccionar los cultivos.

Los técnicos del Servicio Oficial de Semillas que concurrieron a Mar del Plata, inspeccionaron los cultivos y trajeron la impresión clara y precisa, de que esos cultivos estaban en mal estado. Confirmando esas informaciones que ofreció el Servicio Oficial de Semillas, medió la resolución de la Dirección de Sanidad Botánica argentina, que solicitó del Gobierno, a su vez, que no concediera el certificado de sanidad que se requiere en los casos de semilla de pedigrée. Entendía el Gobierno argentino que no podía poner en peligro el prestigio de su producción cuando tenía conciencia de que esa producción se efectuaría en malas condiciones.

¿Qué hizo el señor Ministro frente a ese problema que se le planteaba cuando debía adquirir semillas de papa y no tenía, a su vez, el mercado argentino para proveerse?

Yo supongo que el señor Ministro se habrá sentido perplejo, mucho más recordando las incidencias a que dió lugar la adquisición de semillas, especialmente cuando se adquirieron en Nueva Zelandia. Pero a mi juicio, incurió en algo que voy a demostrar que fué un profundo error, porque sabiendo que esa semilla no vendría certificada por el Gobierno argentino, y, además, teniendo informaciones técnicas concretas, en el sentido de que no estaban en buenos candiciones, optó por excluir la intervención del Estado en la operación para entregarla en manos de los particulares. A tal efecto dictó una resolución sobre comercio libre de semillas, derogando el decreto existente que prohibía esa importación, y a su vez, las disposiciones que hacen obligatoria la presentación del certificado de sanidad.

¿Qué fué lo que hicieron a su vez los particulares? Los particulares —a mí me parece que voy a destacar un hecho extraordinario— recurrieron, precisamente, a Mar del Plata, y adquirieron, para distribuírla en el país, la misma semilla que el propio Gobierno no se había atrevido a adquirir y, amparándose en la derogación de ese decreto, importaron semilla sin certificar. Pero aquí aparece otro punto en que no me he podido explicar la razón de la actitud del señor Ministro. Y es que se autoriza la venta de esa semilla sin indicarle previamente a los interesados, que esa semilla, inspeccionada por los técnicos del Servicio Oficial, había sido juzgada desfavorablemente y no traía el correspondiente certificado de sanidad.

Esa resolución del señor Ministro por la cual el Estado, que tenía abundantes elementos técnicos y administrativos para controlar la operación, se desentendía de ella y dejaba a los particulares que realizaran el mismo negocio, significó, además de importar una semilla en malas condiciones, que estaba probado que contenía virus, crespadura, etc., que los importadores realizaran un pingüe negocio, porque esa disposición autorizando el libre comercio de semillas, se estableció en las siguientes condiciones: se resolvió que hubiera un régimen de cuotas, por el cual los interesados debían registrar sus pedidos. De esa manera se podía verificar por los técnicos si la semilla importada, que estaba liberada de derechos de aduana, cumplía con su expreso destino. El resultado de la importación de esa semilla de Mar del Plata lo estamos viendo ahora. La mala cosecha, que hizo equivocar tanto a los técnicos que calcularon el posible rendimiento, se debe, en buena parte, a que se plantó semilla en malísimas condiciones.

Pero, señor Presidente, si el negocio fué muy malo para los productores, en cambio, fué muy favorable para los importadores. Esa semilla importada se le vendía a los agricultores a precios altísimos; precios que oscilaron entre 7.50 y 9 pesos el cajón de 30 kilos. Los precios corrientes hasta entonces habían sido, por semilla certificada, 14 pesos los 100 kilos, de papas americana, y 9 pesos de papa chaqueña. Pero el negocio es tan evidente que esa semilla importada en esas condiciones, sin certificado de sanidad, no pudo costar a los importadores, más de 3.50, y, sin embargo, se vendió a los agricultores a un precio promedial de 8.25.

Además el Ministerio de Ganadería y Agricultura al desatenderse del negocio de la importación de semilla perdió —como creo haberlo dicho en una interrupción— todo contralor sobre su empleo. Se cree que se plantaron los diez millones de kilos que se importaron. Sin embargo, la más ligera investigación que se realice, denunciará que una parte considerable de esa semilla importada fué vendida en el Mercado Agrícola para el consumo, siendo este un nuevo factor que forzosamente tuvo que inducir a error a los técnicos que calcularon la probable cosecha. Esos importadores que obtuvieron la autorización para importar semilla de papa, fueron beneficiados al mismo tiempo de otra manera.

El decreto del Ministerio establecía que no se concederían nuevos permisos de importación hasta tanto los ya concedidos no hubieran sido vendidos en plaza. De manera que se estableció, en realidad, un verdadero monopolio a favor de esas pocas firmas privilegiadas, y, a su vez, el Estado se constituyó en guardián de ese comercio impidiendo la competencia.

(Apoyados.)

—Se ha hablado muchísimo en este debate de la autorización para exportar papas a la Argentina y se ha hablado muchísimo también sobre el acierto o desacierto de los técnicos que calcularon que la producción nacional sería de setenta millones de kilogramos.

En primer término, es preciso destacar que, según mis informes, no se cumplen las reglamentaciones que hacen obligatoria la inspección de cultivos. Los técnicos regionales no realizan esa labor primordial e indispensable para que el Ministerio esté en posesión de datos ciertos sobre posibles rendimientos. Debido a esa omisión son los errores: primero, supo-

ner que se plantaron diez millones de kilos. No es así: la cantidad fué menor, y por consiguiente esos errores han influído en el equivocado cálculo de los técnicos.

Otro de los motivos que ha venido a influír en esos errores de cálculo, ha sido el desconocimiento de que se estaba plantando una semilla en malas condiciones. De ahí, señor Presidente, que se haya podido decir que la producción ha sido de sesenta a setenta mil toneladas, cuando la realidad es que esa producción no ha sido mayor de cuarenta mil toneladas, y, posiblemente, menor. De manera que es un error muy sensible el que han sufrido las oficinas técnicas; error sobre el que se edificaron los fundamentos de la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura que autorizó la exportación de papa.

Se autorizó, decía, la exportación de seis mil toneladas de papas, y se ha hablado aquí de que esa disposición fué adoptada para beneficiar a la clase productora. La clase productora, señor Presidente, no se ha beneficiado con ese mayor valor de la producción, a tal punto que esas seis mil toneladas que los acaparadores recogieron al precio medio de 3 pesos los 100 kilos fueron vendidos en el Mercado de Patatas de Buenos Aires a 17.50 moneda argentina, o sea el equivalente de 10 pesos oro. Esa operación dió un rendimiento, un beneficio, a los afortunados que la realizaron, de 420.000 pesos y ya es sabido que esos acaparadores, o exportadores, o importadores, como se les quiera llamar, no son en realidad, más que cuatro o cinco firmas de esta plaza que constituyen un verdadero trust, y un trust sumamente perjudicial para la economía del país. Pero voy a referirme ahora a un aspecto de la cuestión que yo entiendo que no ha sido rozado: el que se refiere a la adquisición de semilla para la siembra de verano.

En el mes de enero de este año, el Servicio Oficial de Semillas llamó por dos veces a licitación para la compra de 50.000 cajones de papa semilla inglesa. Esa licitación fué ganada por un señor Morris, representante en la Argentina de las más afamadas variedades de Inglaterra.

Una vez que le fué adjudicada la licitación, porque era la propuesta más conveniente, la que ofrecía mayores garantías y menor precio, se le comunicó al interesado a fin de que viniera a formalizar el contrato. Según mis datos, el señor Morris, para ganar tiempo, vino en avión, y permaneció en nuestra ciudad alrededor de ocho días. Desde el primer día habló con los técnicos del Servicio Oficial de Semillas; pero creo que era indispensable, para poder llegar a la formalización del negocio, que el señor Morris hablara con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. El señor Morris, decía, estuvo alrededor de ocho días en el país, y durante esos ocho días no le fué posible entrevistarse con el señor Ministro. Si estoy equivocado, ruego al señor Ministro que me rectifique.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿El señor Ministro habló con el señor Morris?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces, esa información que se me ha dado de fuente muy seria, es equivocada. Yo creo que el señor Ministro se habrá entrevistado con el señor Morris, porque así lo dice el señor Ministro. Mis datos, sin embargo, eran otros: que el señor Morris no pudo entrevistarse con el señor Ministro, y comprendiendo que había un evidente desinterés por el negocio, o juzgándolo así, retiró su propuesta y volvió a Buenos Aires. Pero este punto podríamos aclararlo si el señor Ministro tiene en su cartera la carta que el señor Morris dirigió al Ministerio desistiendo de su propuesta, porque supongo que en esa carta habrá puntualizado las razones por las cuales desistía de obtener un contrato que había ganado en buena ley.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo .. carta, pero en este asunto como en todos los que se planteen, podré demostrar la limpieza con que ha procedido el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Ministro se adelanta a responder a cosas que no he dicho. Yo he señalado el hecho, porque el hecho...

SEÑOR MINISTRO. — Pero tiende la atmósfera.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No tiende hacer ninguna atmósfera, sino que tiende sencillamente a establecer la verdad, según las informaciones que he podido recoger, porque lo que hay de cierto y lo que tiene indudable importancia para la Cámara es que esa propuesta del señor Morris era muy conveniente para el país, y, sin embargo, no fué aprovechada. No se habrá perdido, pudiera ser, por las razones que expuse, quizás inducido a error, pero se perdió esa propuesta, y la adquisición de semilla inglesa no se pudo realizar por una reputada casa inglesa, y, por lo tanto, se perjudicó al agricultor y también al país.

Esas variedades que ofrecía la firma Morris con certificados de sanidad, por la calidad universalmente reconocida como excelente y proveniente de plantíos en perfecto estado sanitario, habría sido convenientísima para el país. Ahora estaríamos recogiendo los frutos favorables de esa operación que hubiera servido para hacer plantíos de un rendimiento mucho mayor que el que se ha conseguido y, al mismo tiempo, sobraría papa que impediría tener que hacer nuevas erogaciones, al importarla en momentos de sensible encarecimiento.

SEÑOR MINISTRO. — Las papas del señor Morris, si se hubieran conservado después de julio, habrían hecho el milagro de transformar el clima del país, de modificar la experiencia centenaria del país, que demuestra que nunca se ha podido conservar la papa después de julio o agosto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien, señor Ministro; pero estamos en el mes de mayo.

Malograda la negociación con el señor Morris, el Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizó la libre importación de semilla al país. Creo que en esa ocasión se importaron 20.000 cajones; pero, señor Presidente, esos 20.000 cajones venían nuevamente sin certificación, porque siguieron suspendidas las disposiciones del decreto que hacía obligatoria la presentación del certificado; suspendidas en ocasión de la adquisición anterior a que ya he referido. El Ministerio de Agricultura debió haber restablecido esas garantías, que son las únicas de que se hará el cultivo en forma. Pero como no fué restablecido el decreto, y en esta segunda operación pudo entrar nuevamente al país semilla sin el consiguiente certificado de sanidad. Yo entiendo que esa importación de semilla fué desfavorable para el país y que los frutos de ella los estamos recogiendo en este momento. Fué el tercer negocio que hicieron los mismos acaparadores; pero véase qué clase de negocio: esos 20.000 cajones de semilla de papa, contienen virus, crespaduras, etc.; de suerte, señor Presidente, que hemos entregado al agricultor para la siembra, semilla en malas condiciones.

Resumiendo, señor Presidente, porque he prometido ser lo más breve posible, entiendo que de este ligero relato que he hecho de las negociaciones relacionadas con las papas, se puede llegar a esta conclusión: que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, frente a los informes técnicos con respecto a la producción de Mar del Plata y a la negativa del Gobierno argentino de expedir certificados de sanidad, resolvió que el Gobierno no interviniera en la producción de semillas; que esa actitud fué acompañada de una autorización de comercio libre, pudiéndose entonces importar la misma papa de Mar del Plata, sin certificados de sanidad, como se hizo: es decir, que se dejó hacer a los particulares lo que el Estado no quiso hacer. El Estado, en todo caso, señor Presidente, aún en sus errores, nunca persigue lucro, permitió así que además de vender semillas degeneradas, los particulares hicieran un negoción.

Por culpa de esa resolución, se ha malogrado a mi juicio, la cosecha.

SEÑOR MINISTRO. — Tan abundante como nunca ha existido en el país!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si es tan abundante, yo no me explico esa elevación del precio de la papa. Se ha elevado el precio de la papa; se les ha vendido a los productores semilla en malas condiciones y a precios exorbitantes.

(Se produce un diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Frugoni.)

—Continúo.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizó la exportación de seis mil toneladas de papa, fundando esa resolución con datos erróneos, como ha podido comprobarse más tarde; que en la venta de semillas, los importadores realizaron también, pingües negocios, vendiendo a 10 pesos lo que a ellos en realidad les había costado 3 pesos; se autorizó la importación de 20.000 cajones de papas en las condiciones desfavorables que ya he señalado y con papas que contienen virus y crespaduras; que por esta circunstancia, va a ser preciso, dentro de muy poco, importar papa. Pero entonces se va a presentar un problema, a mi juicio, grave: encontrar, precisamente, esas papas para ser introducidas al país.

Hemos perdido el mercado argentino, país que se ha convertido de exportador en importador; en el mercado argentino se paga a precios exorbitantes la papa, y cuando podríamos tener, señor Presidente, un mercado cerca y conveniente, como es el de Chile, a que se ha referido el señor Diputado Frugoni —haciendo, a mi juicio, deducciones equivocadas— también lo hemos perdido, y lo hemos perdido, porque los mismos importadores compatriotas acapararon la producción chilena y la acapararon con dos fines: con el de vender esa papa en el mercado argentino, y hacer un provechoso negocio; y, segundo, para provocar, como se provocó, el cierre de la aduana de Chile, disposición de ese Gobierno que se adoptó para evitar quedarse sin ese producto. No tenemos ya, pues, ningún mercado que nos provea de papa, en este momento de carestía y encarecimiento.

En esas condiciones, señor Presidente, no es difícil que para dentro de poco tiempo se llegue a pagar, deduciendo de los precios que rigen en el mercado argentino, el kilo de papa al doble del precio que actualmente se paga, y eso será, señor Presidente, si aún no nos ha abandonado la suerte del todo. Porque será una suerte, y una suerte grande, que podamos entonces comer papas aún pagándola a precio de oro.

Yo he dejado expuestos, señor Presidente, los datos que he podido recoger. He tenido que recurrir a terceros, como es de suponer, y es posible entonces que en algún momento me hayan inducido

a error, como el que ha señalado el señor Ministro al decir que él se había entrevistado con el señor Morris, — cosa que se me ha afirmado que no ocurrió,— pero eso no quita que haya establecido hechos, y hechos concretos, que espero que el señor Ministro tratará de esclarecer, a fin de disipar esa atmósfera pesada que envuelve este asunto que él dice que somos nosotros los que contribuimos a formar, cuando somos, precisamente, los que queremos que se disipe.

He terminado.

SEÑOR ITURBIDE. — Dado lo avanzado de la hora, señor Presidente, y como entiendo que hay muchos señores Diputados que desean ocuparse de este asunto, y como el señor Ministro tal vez querrá contestar algunas observaciones que se han hecho en el debate, pido que se pase a un intermedio a las 16 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y seis).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el martes 19 a las 16 y 30.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 18 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

— Constancia del señor Representante Pringles.

18—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la práctica gubernativa respecto de la agresión fascista y su repercusión en la Sociedad de las Naciones. — Moción de los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Líber Troitiño. (Negativa). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, fundado en los términos agresivos del pedido, detrás del cual se advierte el propósito deliberado de obstrucción, a pesar de reconocer la conveniencia de enterar al país respecto de la posición del Uruguay frente a la actualidad internacional y de la identificación de todos en el mantenimiento de la tradición liberal de pacifismo uruguayo y el no reconocimiento de conquista de territorios por la fuerza. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Carlos M. Aznárez, fundado en que los términos del pedido no tienen nada de particular, y que, por el contrario, concuerdan con el principio del no reconocimiento de territorios conquistados por la fuerza. — El señor Representante Troitiño explica que los términos usados en el pedido se deben al deseo de precisar y provocar un debate amplio sobre el asunto; pero no se opone a la modificación de la proposición a fin de que sea votada. — El señor Representante don Miguel Buranelli rechaza el término **agresión** empleado en el pedido y afirma que la agredida fué Italia y que se trata de la ocupación de un país de situación rudimentaria en el que existían la esclavitud y el tráfico de esclavos. Concluye que el Gobierno ha cumplido sus obligaciones diplomáticas y que la mayoría del pueblo simpatiza con Italia. (Interrupción del señor Representante Pirotto). — Manifestación de voto negativo del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos, fundado en la inoportunidad e imprudencia parlamentaria en el sentido de la proposición rechazada, cuando las potencias europeas se encuentran en pleno desconcierto frente a una complicadísima situación y cuando es elemental la no inmiscusión en cuestiones de orden interno de las naciones. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Armando D. Pirotto, fundado en que en la grave actualidad internacional, se impone que el Parlamento conozca la posición del Poder Ejecutivo en Ginebra, dada la tradición jurídica del Uruguay. — Réplica del señor Representante Frugoni a las observaciones y críticas contra la proposición socialista. Insiste en la procedencia de la interpelación fundado en las noticias que atribuyen al Gobierno inclinación favorable en el sentido del levantamiento de las sanciones al Gobierno italiano y agrega que se han modificado los términos del pedido. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Eugenio Gómez, fundado en una consecuencia al comunismo partidario de la lucha por la independencia de los pueblos. Afirma además la razón de su voto en el homenaje a Artigas, al negar derecho a la Cámara a la celebración de la batalla de Las Piedras, porque Artigas y sus soldados lucharon por la independencia del Uruguay y cuando se trata de una interpelación respecto de una agresión imperialista contra Etiopía, se niega y se solidariza con el agresor: que el argumento aducido a favor del conquistador de Abisinia, de país **atrasado y salvaje**, es el mismo esgrimido contra Artigas y los suyos, de **matreros y criminales**. (Se lee la proposición socialista en su nueva forma y es rechazada). — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante doctor Carlos Mánini Ríos, fundado en la conveniencia del conocimiento por la Cámara de la orientación política exterior; en que esa orientación no había sido comprometida por la interpelación sobre todo cuando las grandes potencias no han podido definir su posición y el Gobierno socialista triunfante en Francia no se ha animado a una directiva clara en el caso. — Manfestación de voto afirmativo del señor Representante doctor Dardo Regules en nombre de su agrupación, fundado en que la Unión Cívica vota en general todas las interpelaciones como aplicación útil del parlamentarismo establecido por la Constitución. Afirma que los Ministros debían concurrir frecuentemente a la Cámara como tribuna para explicar al país de las directivas fundamentales del Gobierno; y sobre todo el Ministro de Relaciones Exteriores, como en otras partes, para buscar una verdadera colaboración entre Gobierno y país. — Manifestación del señor Representante Tomás de la Fuente, fundado en que Italia ha comunicado oficialmente la anexión de Etiopía y en que el asunto ha pasado a jurisdicción de la Liga de las Naciones, la cual ha juzgado prudente mantener un compás de espera.

19—Comisión especial delegada ante el señor Representante don Alfredo S. Vigliola con motivo de su nota. —Proposición del señor Representante don León Peyrou en el sentido de informar verbalmente. — Moción del señor Representante don Pablo G. Ríos para que se oiga el informe. (Afirmativa).

20—Estatuto del Funcionario. — Proposición del señor Representante don Mario Dupont Aguiar para que se dé cuenta del asunto, se autorice a la Mesa para darle el trámite y se incluya con informe en la primera sesión de Junio. (Afirmativa).

21—Intendencia Municipal y Junta Departamental de Artigas. — Aclaración contra resoluciones y decretos. — Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Juan A. Morales).

22—Comisión especial delegada ante el señor Representante don Alfredo S. Vigliola con motivo de su nota. —Informe verbal del señor Representante don León Peyrou. Declara que el señor Representante Vigliola se ratificó en los términos de su nota; que atribuía parcialidad de procedimiento a la Comisión investigadora que entendió en sus denuncias sobre irregularidades en las obras del Palacio; que reprocha a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios falta de consideración e irregularidad en la admisión de datos imprecisos de la Comisión del Palacio; y que aludió a un señor Diputado cuando afirmó que la Compañía de Mteriales de Construcción tenía apoderados en la Cámara. — Manifestación del señor Representante don Carlos M. Aznárez en la que declara inadmisible que en un asunto como el referente a la deuda del Palacio Legislativo, en el cual se han llenado requisitos y formalidades y se ha procedido con lealtad y honestidad, un señor Representante pueda detener la acción de la Cámara cuando a él se le ocurra. — El señor Representante don Leonardo Tuso se ratifica en su manifestación anterior respecto del estado de nerviosidad del señor Representante Vigliola y afirma que ya tendrá ocasión dicho señor Representante en probar los cargos formulados cuando se trate el asunto de los "Bonos del Palacio Legislativo". — Moción del señor Representante don Pablo G. Ríos para que se nombre una Comisión preinvestigadora. — El señor Representante doctor Félix Polleri considera que las declaraciones del señor Representante Vigliola a la Comisión especial, quitan importancia a sus cargos y que la Cámara, en consecuencia, debe pasar a la orden del día. — Manifestación del señor Representante don Mario Dupont Aguiar, en el sentido de que las palabras del señor informante Peyrou no afectan para nada el buen nombre del señor Representante Almada y por lo tanto, considere impertinente cualquier gestión aclaratoria. — El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri declara que reitera su propósito en cuanto a la aprobación del proyecto, y que en cuanto a la alusión del señor Representante Vigliola a un Diputado apoderado de la Compañía, cuando dicho señor Representante concurra a la Cámara, le pedirá que lo nombre y concrete su cargo. — Aclaración del señor Representante doctor Toribio Olaso respecto de este último punto. — El señor Representante Fasciolo Siri adhiere a la moción Ríos. — Oposición a esa moción, del señor Representante Aznárez — Moción de este señor Representante para que la Cámara se pronuncie en el sentido de que la conducta del señor Representante Fasciolo Siri no ha respondido a intereses subalternos. —El señor Representante Polleri propone que la Cámara declare que el asunto ha sido suficientemente aclarado sin que resulte desmedro para ningún miembro de la misma. (Se aprueba la moción Polleri). — Constancia de los señores Representantes Ríos, Machado y Haedo.

23—Intendencia Municipal y Junta Departamental de Artigas. — Apelación contra resoluciones y decretos. — Antecedentes. — Exposición del señor informante De la Fuente. — Manifestación del señor Representante doctor Félix Polleri, acorde con la resolución aconsejada por la Comisión de Constitución y Legislación General. Anota que la mayoría de la Junta Departamental de Artigas ha pedido una oportunidad de juzgar moralmente a un funcionario indigno al no apoyar al Intendente, y que y que la minoría ha cometido un error de procedimiento al no responsabilizar a la mayoría ante el Senado. (Aprobación del artículo aconsejado por la Comisión in-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica cómo pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.50

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.15

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)
Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.09
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir o gabardina y accesorios, destinados a la confección de 2.600 casaquillas y 600 breeches para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 12 del corriente, a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-4359-v.jn.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un mil quinientos pares de polainas (1.500) de color marrón, destinadas al personal dependiente de esta Jefatura, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura ed Policía en la Plaza Independencia número 776, hasta el día once de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a la hora dieciséis y treinta minutos, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.30-4254-v.jn.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de trescientos (300) sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local de la División Administrativa hasta las 16 horas del día diez del próximo mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-4174-v.jn 9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botellas agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasas para ojos, hilo yerba mate, hilo para zapateros, productos Eas o similar y papel higiénico, con destino a stock de Almacenes para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4341-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105 350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4342-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 20.000 números de bronce para collarín, 3.000 escarapelas Artigas, 300 emblemas para gorras Escuela Militar, 600 emblemas para collarín Escuela Militar, 200 emblemas para gorra Escuela Militar Aviación, 400 emblemas para collarín Escuela Militar Aviación, 200 pares espuelas con correa para tropa, 50 pares de espolines para cadete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4246-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4343-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir vaquetas caronas negras, avellana y natural; badanas de cáscara y negras al cromo, tachuelas, remaches estañados

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

con arandelas, remaches tubulares, cuerda de cáñamo, cuerda de 0.013, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro negras con rolete, fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones negros para cananas, alcohol industrial para tintas, tornillos de bronce para madera, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4247-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Obras de herrería

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería a practicar en el nuevo edificio (plaza Matriz).

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 15 de Junio a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4411-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION
Extinguidores de incendio

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiocho extinguidores de incendio, de acuerdo con el siguiente detalle: siete extinguidores a líquido, capacidad once litros; diecinueve extinguidores a espuma, capacidad igual a las anteriores, y dos extinguidores a seco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Sección Suministro y Archivo.

(Cuenta corriente) My.29-4187-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), el día 30 del corriente de las 18 a las 19 horas.

La de los profesionales (un delegado), el día 1.o de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-4454-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que le faltaba cumplir al señor Luis S. Dini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Junio próximo, de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4311-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero señor C. E. Berta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 de Junio próximo, de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4312-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.

Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 8 de Junio próximo, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.29-4175-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 9 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.29-4201-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 8 de Junio: a la hora 14 y 10, drogas; a la hora 14 y 20, boniatos, ajos y cebollas. El día 29 de Junio, a la hora 14 y 10, toallas de papel. El día 13 de Julio, a la hora 14 y 20, drogas. El día 20 de Julio, a la hora 14 y 40, estufas tipo Salamandras; a la hora 14 y 55, tapones de corcho. El día 27 de Julio, a la hora 14 y 10, vendas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.4-4358-v.jn.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo liso, franela o bombasí, lienzo asargado y trajes de abrigo, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Inspección de Suministros, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 18 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-4455-v.jn.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 205
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Setiembre, para proveerse de distintos tipos de contadores eléctricos de precisión y repuestos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.5-4407-v.jn.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 209
Equipos para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Agosto para proveerse de 15 equipos para Subestaciones de transformación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4181-v.jn.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 202
Cables telefónicos bajo plomo y manguitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio para proveerse de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco y manguitos de plomo para empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4180-v.jn.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes al personal de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4406-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de kerosene y gas oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4404-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una sierra para cortar metales, con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.5-4405-v.jn.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 20 toneladas de aceite lubricante Cylinder stock.

El Pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo, 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 16 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.3-4325-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de seis flexibles especiales para el bombeo de petróleo y sus derivados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4244-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4245-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de una electrobomba centrífuga especial para combustibles livianos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4149-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de 40 toneles de roble con una capacidad aproximada de 5.000 litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4150-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de cuatro cubas con capacidad de 15.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4151-v.jn.8.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE ENCERADOS Y CADENAS PARA VAGONES

Llámase a licitación para la compra de 200 encerados y 4.000 metros de cadena para vagones, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán adquirir al precio de un peso en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1545.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Agosto de 1936 a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1936 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-4453-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28286

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reed Cotton C., Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3905-v.jn 8.

ACTA N.o 28302

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3965-v.jn.8.

ACTA N.o 28338

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4389-v.jn.22.

ACTA N.o 28321

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4203-v.jn.16.

ACTA N.o 28219

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rocca, Tassy y Roux", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"COCHINSUR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4124-v.jn.13.

ACTA N.o 28308

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMO"

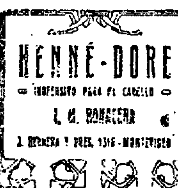
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4141-v.jn.13.

ACTA N.o 28307

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha el señor José María Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



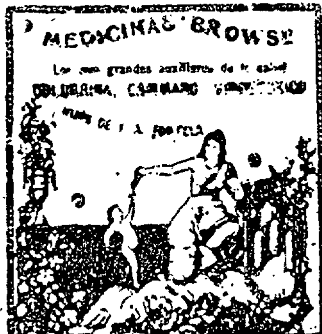


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4102-v.jn.12.

ACTA N.o 28309

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4101-v.jn.12.

ACTA N.o 28311

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METALINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4269-v.jn.18.

ACTA N.o 28331

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4368-v.jn.20.

ACTA N.o 28332

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4370-v.jn.20.

ACTA N.o 28330

Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. D Pon de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4371-v.jn.20.

ACTA N.o 27693

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVUM I. C. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4372-v.jn.20.

ACTA N.o 28342

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA DUEÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4373-v.jn.20.

ACTA N.o 28341

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA PATRONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4374-v.jn.20.

ACTA N.o 28335

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

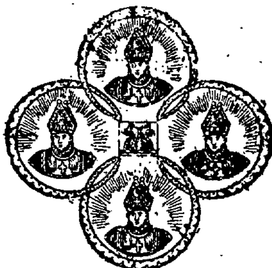
"RELIANCE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28322

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



" CUATRO OBISPOS "

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4230-v.jn.16.

ACTA N.o 28328

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4231-v.jn.16.

ACTA N.o 28324

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4232-v.jn.16.

ACTA N.o 28325

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4233-v.jn.16.

ACTA N.o 28250

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PLATINIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a (agujas hipodérmicas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4116-v.jn.13.

ACTA N.o 28223

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VIOXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.28-4117-v.jn 13.

ACTA N.o 28220

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Savard Fils, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (véase descripción).

$7.00 My.28-4118-v.jn.13.

ACTA N.o 28221

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (véase descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4119-v.jn.13.

ACTA N.o 28270

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola Comercial dos Vinhos do Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4120-v.jn.13.

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 28-4121-v.jn.13.

ACTA N.o 28298

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y química). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4122-v.jn.13.

ACTA N.o 28222

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat et Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HECTARGYRE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 28-4123-v.jn.13.

ACTA N.o 28297

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, apoderado de Luis Bendinger, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"STEINONIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4161-v.jn.13.

ACTA N.o 28301

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MAJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3964-v.jn.8.

ACTA N.o 28281

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bigorra y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3963-v.jn.8.

ACTA N.o 28284

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3906-v.jn.8.

ACTA N.o 28305

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4063-v.jn.11.

ACTA N.o 28304

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

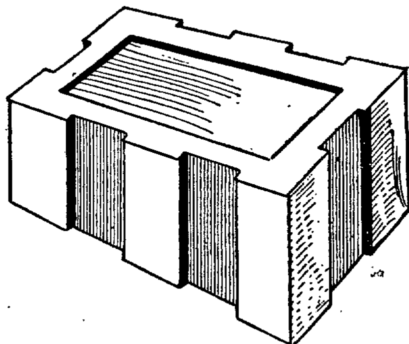


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4064-v.jn.11.

ACTA N.o 28313

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

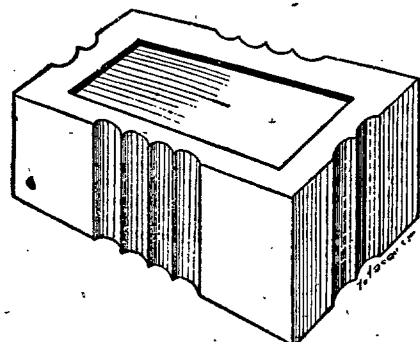


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4234-v.jn.16.

ACTA N.o 28312

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4235-v.jn.16.

ACTA N.o 28327

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4236-v.jn.16.

ACTA N.o 28326

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4237-v.jn.16.

ACTA N.o 28317

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4205-v.jn.16.

ACTA N.o 28314

Montevideo. Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfol Giovannelli, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"AMBRE NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.30-4206-v.jn.16.

ACTA N.o 28319

Montevideo. Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Gimelfarb. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGLAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4207-v.jn.16.

ACTA N.o 28334

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Natalio Michelizzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4364-v.jn.20.

ACTA N.o 28333

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4365-v.jn.20.

ACTA N.o 28288

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4366-v.jn.20.

ACTA N.o 28287

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4367-v.jn.20.

ASCTA N.o 28340

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4369-v.jn.20.

ACTA N.o 27694

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4350-v.jn.20.

ACTA N.o 28316

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Piero Sassi, con domicilio en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4208-v.jn.16.

ACTA N.o 28299

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el regitsro de la marca

"BYNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3943-v.jn.8.

ACTA N.o 28315

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Garillo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (cremas, huevos, manteca, quesos, grasas, leches, sus derivados y productos de lechería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4270-v.jn.18.

ACTA N.o 28323

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4271-v.jn.18.

ACTA N.o 28303

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Olascoaga Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"JOHN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3980-v.jn.10.

ACTA N.o 28300

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3990-v.jn.10.

ACTA N.o 28306

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3991-v.jn.10.

ACTA N.o 28318

Montevideo. Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALLET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.30-4204-v.jn.16.

ACTA N.o 28343

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

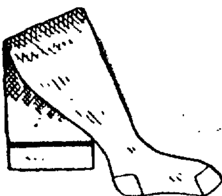


para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4443-v.jn.23.

ACTA N.o 28356

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4467-v.jn.23.

ACTA N.o 28337

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobiloil

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4445-v.jn.23.

ACTA N.o 28244

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4444-v.jn.23.

ACTA N.o 28344

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carmelo Paternó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA PATERNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4446-v.jn.23.

ACTA N.o 28349

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4430-v.jn.23.

ACTA N.o 28336

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Tierras de Maldonado", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4442-v.jn.23.

ACTA N.o 28353

Montevideo, Junio 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4466-v.jn.23.

ACTA N.o 28347

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rufertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TRILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4431-v.jn.23.

ACTA N.o 28329

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4268-v.jn.18.

ACTA N.o 28348

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rufertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4468-v.jn.23.

ACTA N.o 28350

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4432-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 642

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Parada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas tejidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4400-v.jn.27.

ACTA N.o 4372

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Joseph Adams, de Santa Cruz, condado de Santa Cruz, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rascadores de vagones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-4355-v.jn.26.

ACTA N.o 641

Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

ACTA N.o 4371

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4142-v.jn.19.

ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3931-v.jn.15.

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de recimentación y reparación a efectuarse en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la

Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4394-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 31, de Colonia Cosmopolita Tálice, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4395-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de la obra: Comisaría 10.a sección, Punta del Este (Maldonado). Construcción de una caballeriza y veredas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4252-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 27 de Setiembre y Octubre 10 de 1934, han declarado expropiadas y urgentes la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, que se destinan a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

Número 138. — Propietario: Héctor A. Peirano. Superficie (fracción A): 8 H. 3341 m.2, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con un camino entre Cardona y Santa Catalina, que separa del mismo señor Peirano; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Superficie (fracción B): 6 H. 3804 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con Dante R. Peirano; Oeste, con el camino entre Cardona y Santa Catalina, que divide de la fracción A, antes descripta.

Número 139. — Propietario: Dante R. Peirano. Superficie: 7 H. 9540 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de don Dante R. Peirano; Este, con Orfilia L. Peirano; Oeste, con Héctor A. Peirano.

Número 140. — Propietaria: Orfilia L. Peirano. Superficie: 9 H. 5670 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de doña Orfilia L. Peirano; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, Dante R. Peirano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4251-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados, en la licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras, que la apertura de propuestas que debía realizarse el día 9 de Junio próximo, ha sido postergada para el día 15 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5265-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durantes las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4177-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Anastasio, Garzón y Canelón, en el camino de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secreatría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4176-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balalga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordov, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyenechе, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Moltnari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HABAN, de 32 años, soltero, confitero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANA MELIN, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Pérez Castellano 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSELLO, de 47 años, soltero, marino, español, domiciliado en Cerro Largo 826, y doña CELINA RITTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.jn.11.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTIN DALL'ORSO, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña AURORA ALFARRA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAID VASUF, de 24 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña ELCIRA PERDOMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 2370-v.jn.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NICOLINI, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3570, y doña ADELA LIBONATI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2294-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO LUGRIS, de 64 años, soltero, marino, español, domiciliado en Colón 1579, y doña CLOTILDE BALEA, de 41 años, viuda, española, domiciliada en 25 de Agosto 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2296-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN RAMASSO, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña VICTORIA OLCHANETZKY, de 33 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2295-v.jn.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EMILIO JOSE SCHERER, de 32 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado en Durazno 1027, y doña MATILDE CAROLINA JULIA ELMIGER, de 32 años, soltera, suiza, domiciliada en Durazno 1018

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.jn.8.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LITMANOVICH, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1229, y doña REGINA BRAINES, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Bartolomé Mitre 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SHAW, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soriano 1117, y doña MAJELA URIOSTE PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.jn.12

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOMAS OSSI MOLLICA, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ejido 1118, y doña MARIA LUISA GARIBALDI CRUDO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO VICENTE OREFICE, de 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Ejido 907, y doña MARIA ORFILIA SANTA LUCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BORRAZAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1448, y doña AMANDA LIBONATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 930 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.jn.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1117, y doña MARIA ROSA ROSS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2322-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JEDVABINSKY, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Sariano 1138, y doña JUANA GUIRSON, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES RAUL MAYONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1391, y doña MARIA HELENA ARRIETA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2306-v.jn.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PORRO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Duilio 1426, y doña LIVIA MACIEL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2 00 2308-v.jn.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SARLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1738, y doña IVONNE GARCIA SAVIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2325-v.jn.9.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGERIO RAMON UBACH, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Cuartel del Batallón de Infantería número 8, y doña BELGICA MARIA CECILIA RISSO, de 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Charrúa 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.jn.10.

En el Cordón y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AL-

BANO, de 32 años, soltero, vidriero, italiano, nacido en Comercio 1443, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO FACAL, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Melo 2391, y doña MARIA ANGELICA BASTARRICA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL BERNARDO, de 40 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1562, y doña JOSEFA FRANCISCA DIOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO GALLARDO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1522, y doña MATILDE ERNESTINA TORRADO SCLAVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SOUTO, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isidoro de María 1551, y doña MANUELA SUAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGNOLA, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Nicaragua 1725, y doña MARIA JULIA FREIRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BORGES, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en César Díaz 1185, y doña MARIA CARMEN BENITEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN MARTIN, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colombia 1199 y doña MARIA ROMERO SUAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Colombia 1199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. GUZZO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guatemala 1232, y doña MARIA TERESA PICCARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2317-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA MANCA, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón y doña ISABEL CONCEPCION, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.jn.12.

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BENITEZ, de 47 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDA LOPEZ MONTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2298-v.jn.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DEMETRIO ROSA, de 50 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA FELICIANA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2299-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIDI, de 32 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Arocena 427, y doña MANUELA GINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ESACIERBI, de 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Cervantes Saavedra 2, y doña MARCELINA FRACHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CRISTALDO, de 35 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Munar 2345, y doña SARA FIGLIOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTIN, de 66 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Justo Maeso 3588, y doña SARA MEDINA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3588 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.jn.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PEDROZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 516, y doña ANTONIA DEL HORNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2389-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GUARISCO, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMELIA MACCIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.jn.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOLWAÑUK, de 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3020, y doña FANNY LEVINTAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.jn.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2312, y doña JUANA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2365-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TOMAS FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2240, y doña MARIA AMALIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PAJEAN, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marmarajá 2148, y doña ANAIS CLARIGET, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TANSINI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Fomento 30 a., y doña DIONISIA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.jn.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAULIO ORGAMBIDE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1522, y doña MARIA UBELIA MAQUIEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2346-v.jn.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR SANCHEZ, de 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2916, y doña ISABEL CLARA BIANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRUKALAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1613, y doña INES PALERMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.jn.10.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MENDEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 233, y doña ANITA BARBAROFF, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Janeiro 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2380-v.jn.12.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Polonia 934, y doña EMA IRENE MORALES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BORDON, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 4218, y doña ELISA OVIEDO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARISPE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 401, y doña MARIA LUISA ROSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABRICIANO PINTADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 536, y doña ALBA CARMEN MARCELINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 2348-v.jn.11.

En el Cerro y el día 28 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN PARSEGHIAN, de 47 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fatagonia 18, y doña NAZENIK ATERIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Patagonia 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2347-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRECIET, de 21 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Chile 275, y doña ELODINA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATANASIO IGLESIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2961, y doña PETRONA ECHAGÜE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2343-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SALE, de 24 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Suárez 3627, y doña HAYDEE CATTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2342-v.jn.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOREY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1162, y doña AMANDA MAGDALENA PELFORT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2381-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVAK, de 29 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Juan D. Jackson 860, y doña TERESA KOLOSA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan D. Jackson 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUSCULIATO, de 42 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Guayabo 1826, y doña TERESA CARLOSENA, de 40 años, viuda, francesa, domiciliada en Guayabo 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.jn.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ RIAL, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 1672, y doña GUMERSIN-

DA VARELA VILAS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.jn.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALVAREZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña PALMIRA VALLEJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.jn.12.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO JOSE LOMBARD Y TRUJILLO, de 34 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado en el Palacio Salvo 328, y doña ANTONIA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.jn.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRERA, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 3556, y doña MARIA CAROLINA GAZZARATA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ PLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña IRMA GALLERO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Miranda 2571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO HEGUI - LUSTOY, de 41 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en avenida Brasil 3064, y doña FRANCISCA CLEMENTINA IDIART, de 32 años, viuda, francesa, domiciliada en bulevar Artigas 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.jn.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARX OXILIA, de 26 años, soltero, músico, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 1146, y doña FILOMENA CICCIA, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2377-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RAUDANSKI, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en General Flores 2414, y doña MARIA MANN, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2378-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO MOSCOSO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2376-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1837, y doña JULIA FALCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR GUADALUPE, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2085, y doña CARMEN AURA CORREA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2354-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORANDO BERTOLINO de 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Nicaragua 2424, y doña ZULMA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.jn.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SANTIAGO POLLINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1946, y doña CARMEN PISANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONADEL, de 34 años, soltero, armador, italiano, domiciliado en Patria 2245, y doña CASIMIRA RAMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 57, y doña DELIA CIARLANTINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 135 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR TAMBUZZA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en E. Romero 163, y doña MARIA PINTA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN INSUA MONTEMUIÑO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 27, y doña BLANCA PAZOS AGULLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OLIVARES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 442, y doña IRENE ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2358-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGUEIRA MUNIZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 73, y doña JUANA ANGELA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2359-v.jn.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LEON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5047, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2387-v.jn.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANCHEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 5441, y doña ESMERALDA LUNA UMPIERREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2388-v.jn.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BENTANCOR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4275, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2386-v.jn.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MISURRACO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3348, y doña VELIA CARDILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 3348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.jn.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ANTONIO MARCORA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 33, y doña MARIA MARGARITA GUERRA TARDITTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jn.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MATEO BERRINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1446 bis, y doña DELIA BLANCA CASQUEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2669 (Ap. 2).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2385-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRANCISCO RUIZ, de 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Colonia 2271, y doña ANA YOLANDA STELLA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colonia 2271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2384-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sochantres 3017, y doña FLORA ELVIRA BUDIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 3017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2383-v.jn.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEICINE, de 45 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Belgrano 28, y doña EMILIA POKORNY, de 34 años, viuda, rumana, domiciliada en Belgrano 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2339-v.jn.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES PHILIP LEWIS, de 27 años, soltero, químico, norteamericano, domiciliado en 8 de Octubre 2709, y doña FLORENCE MABLE MERRYMAN, de 28 años, soltera educacionista, norteamericana, domiciliada en 8 de Octubre 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO LATASTE, de 50 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2819, y doña MARIA ROSA AGUERREBERE, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.10.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO RAMIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejo R. y Rius 1675, y doña MARIA ISIDORA FEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2328-v.jn.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PIETRAFESA, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Santiago Gadea 3285 y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Navarra 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.jn.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Miguel Barreiro 3199, y doña INES ALVAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2330-v.jn.10.

En Pocitos y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARTINO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Prim 3299, y doña JUANITA MARGARITA LUCIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.jn.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN WOLF PAHNER, de 29 años, soltero, tejedor, alemán, domiciliado en P. Ellauri 3412, y doña ROSA BARTESKO, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en P. Ellauri 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.jn.10.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FEDERICO RATHSACK, de 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ISABEL CACERES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La GACETA 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.jn.9.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectdao unirse en matrimonio don HERCULES MORAES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1796, y doña FELICIA VILLASANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2309-v.jn.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prim 3124, y doña CATALINA URIOSTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Prim 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2310-v.jn.9.

En Pocitos y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FILOMENA ROBLES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número y Larrañaga, y doña ZOILA QUINTINA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2311-v.jn 9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21--v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos, 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinço), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 3. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortiz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar su esposa con el nombre "Pura" en vez de "Purificación", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.6-4438-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Adinolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juanita Torres y la de nacimiento de su hijo Mario Antonio Adinolfi por aparecer en aquéllas como Mario Anolfi en lugar de Nicolás Adinolfi, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4386-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pardal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Saturnina y Rufina, porque donde dice "Espardal" debe decir "Pardal", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4423-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje

conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega; por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felisa Imaz de Garicoits, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4397-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-4352-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-4353-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-4344-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Nuchatelli de Langona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-4345-v.jn.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alfredo Terra Ilarraz, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, me presento y expongo: Que proponiendo obtener el título de procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres exigida por la ley de la materia. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva ordenar las publicaciones de estilo; 2.o Que se cite a los señores Juan José Schiaffino y Carlos Ott Rius, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 283 y Soriano 1030, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al exponente y desde cuándo; C) Declaren qué concepto les merece su persona y sus costumbres de vida; D) Den razón de sus dichos. 3.o Que previa sustanciación y de conformidad con el señor Fiscal se sirva aprobar la información producida. Otrosí digo: Que a los efectos de la capacidad exigida acompaño un certificado de la Facultad de Derecho. — Alfredo Terra Ilarraz". — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-4264-v.jn.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Nuchatelli de Langona", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Catalina Langona Nuchatelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Rafael Langona con doña Vicenta Nuchatelli y las de nacimiento de Ana María y María Catalina Langona porque donde dice "Langone" debe decir "Langona"; y 2.o La de nacimiento de Angela Langona porque donde dice "Langoni" debe decir "Langona". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.50 Jn.4-4346-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.2-4266-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oraá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4228-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Villar de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4229-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4225-v.jn.10.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Jl.31-v.ag.22. Oct.2.c.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Barreiro de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4193-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Peyran o Agustín Ramón Peiran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibilimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4194-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Tejería Tejería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4195-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmoris de Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4036-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4196-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zuasnabar Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4197-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Messuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4198-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Vignon de Chaillard, a fin de que todos los que se consideren con derechc a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bao apjercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Petricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My 27-4111-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Catalino Stabile solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de su nacimiento, por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Estable" debiendo decir "Stabile", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-3958-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Susena, esposa de don Santiago Bonsignore, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer con el apellido Zuzena cuando el verdadero apellido de su padre y de su abuelo paterno es Susena. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-3977-v.jn.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.5. Set.16-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.16-3708-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.6-4450-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orvilla Oneglia de Cabuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-4399-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Benita Poggio de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.4-4378-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cean García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.4-4379-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Moreira de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4380-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cúneo Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4381-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4382-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Domínguez Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4383-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.4-4347-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendizabal o José Joaquín Mendizabal y Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Gustavo L. Laborde, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.3-4318-v.jl.7.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ramiro García, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Junio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4249-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña Isabel Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.1.o-4257-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Masculino de López Lecube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4263-v.jn.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos "Máximo Meth. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el doctor don Lucio E. Musso, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso), previniéndose a quienes posean bienes de pertenencia del concursado Máximo Meth, deberán entregarlos a dicho Síndico. — Montevideo, Mayo 8 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.29-3777-v.jn.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Beisso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rama de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.29-4173-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carlos Proto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 12 de 1936. — José F Rossi, Escribano.

$5.50 My.29-4172-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Ilaria, en la que debe sustituirse el apellido del padre del inscripto que aparece en ella como Hilario por el de Ilaria, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.26-4051-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito precedente que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Pumarega Arias, constituyendo domicilio en la casa número 1190 de la calle Nueva York, al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que deseo tener mi título de procurador y a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Orgnización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información de los doctores don Federico Escalada y don Eduardo Couture, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada y desde cuándo y qué concepto les merezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer que se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia — José Pumarega" — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$13.50 My.28-4159-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Julia Norbis de Canton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4447-v.jn.17.

Apertura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Suárez de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4424-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rocca, Roca o Roque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (terrer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4422-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4391-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Felicia Grappiolo o Graciolo de Verzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-4322-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autes promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 3 de Mayo de 1923 (fojas 1-7): 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 1[illegible] vuelta): y Considerando A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que [illegible] plena prueba sobre los hechos a qu[illegible] fieren (Código de Procedimiento C[illegible] tículos 350 y 357): B) Que estando [illegible] posos radicados en jurisdicción nac[illegible] datando la sentencia de separación [illegible] de tres años (1930), es legal la pet[illegible] la actora, de que la situación de s[illegible] ción que de dicha sentencia resulta se[illegible]

clare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado); A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer apartado). Por tales fundamentos, fallo, Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1 - 7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7 - 11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7 - 11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y de que instruye el instrumento de fojas 3 - 6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Thiebaut de Baccino solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con don José Baccino y la de nacimiento de sus hijos María Teresa Dora y Blanca Delma Baccino por aparecer en dichas actas el apellido Bachino en vez de Baccino. De acuerdo con la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.4-4357-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 My.23-3985-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Calabrese o Calabrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4425-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Calabrés", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Pablo Calabrés con María Chenlo, en la que aparece el apellido del cónyuge como Canavissi cuando debe decir Calabrés, y la partida de defunción de don Pablo Calabrés, en la que aparece el apellido de éste como Calabrese en vez de Calabrés y el apellido de la la esposa aparece como Chenlo en vez de Chenlo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-4426-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5.4409-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Frávega de Welker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5-4356-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Alzarello, y desde fojas .., Sucesión Francisco Félix Alzarello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Félix Alzarello, estableciéndose que donde dice: falleció Andrés Pérez, de nacionalidad español, nacido en se ignora, de setenta años de edad, de estado casado y que era hijo de se ignora, debe decir: que falleció Francisco Félix Alzarello, de nacionalidad oriental, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero e hijo de Enrique Alzarello, fallecido, y de doña Elena Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.28-4129-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puig Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevdeo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balletá, Actuaro.
$5.50 Jn.1.o-4258-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Antonio Christophersen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4259-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Valeriana o Valeriana Saturnina Burgueño de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.1.o-4260-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rossner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4261-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12. My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4130-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima o Máxima Gerónima Cabrera de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4131-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Félix Alzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4132-v.jn.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore - Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Herminio S. Pisani" el señor Herminio S. Pisani solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.4-4376-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Rubén Sheppard Santa María. Divor-

cio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.162. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Octubre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4154-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Giraldez o Giraldes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4262-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rossi de Anelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Jn.6-4433-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Palavez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mi padre con el apellido de Pelaver y mi abuelo paterno con el de Palaver, en vez de figurar ambos con el de Palavez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.6-4435-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nicomedes Tettoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalmiro de la Sota y la de su nacimiento, por aparecer en ellas, en la primera, como María Tettoni, y en la segunda, como Nicomedes Tetonia, en vez de figurar en ambas con el nombre de María Nicomedes Tettoni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.6-4434-.vjn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cremonese Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto paraque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4332-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Antonio Monforte o Dionisio Monforte o Dionisio Monfort o Dionicio Monforte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4333-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.2-4273-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.29-4171-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Garbarino de Ferrere o Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.28-4127-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Deffeuller Campomar Roberto. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados en esta sucesión solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Domingo Deffeuller por aparecer con el apellido "Deffeuhieler" en lugar de Deffeuller, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.23-3976-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Debali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.5-4396-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Carchoto de Spadafora, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a de-

ducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 My.30-4212-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la setxa sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Julia Cassella, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4138-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5, Fo. 77. Lo. 1, se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Caja Obrera, por Juan B. Viacaba, con Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 14, situado con frente a la calle Pasaje de Peatones, 20.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerdo la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Jn.5-4401-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Luis B. Silva y Luis Ventura Casal. Notificación y desalojo", se hace saber a don Luis B. Silva o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuarenta y ocho mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.55 Jn.6-4465-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "La Palma, S. A. de Lecherías con José María Barreiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don José María Barreiro para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4307-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Borgato, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 27 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.6-4481-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.30-4202-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez de Rivero o Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-4439-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan B. Turielle o Juan Turialdi o Turiali o Turiale. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se presentó don Estevan Luis Turiale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Juan B. Turielle: donde dice Turielle debe decir Turiale. La de casamiento del extinto Juan Turialdi con Teresa Franqui: donde dice Turialdi debe decir Turiale. La de nacimiento del nombrado Estevan Luis Turiale: donde dice Turiali debe decir Turiale. — Canelones, Mayo 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.30-4215-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Hernández de Hernández y de Cipriano o Cipriano Antonio Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos s ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.28-4144-v.jn.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos treinta y tres como fecha en que la firma comercial Antonio Dodera suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-4155-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonio Costantini. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Costantini solicitando segundas copias de las escrituras que se detallan, por habérsele extraviado las primeras: Escritura que autorizó el escribano Andrés G. Ponce, en la villa de Artigas (hoy Río Branco), el 23 de Octubre de 1912, por la cual don Leandro de Esteban le cedió todos los derechos que le pudieran corresponder por muerte de sus padres don José María de Esteban y doña Luciana Martínez, y de la que en el mismo lugar autorizó el escribano Ramón R. Collazo el 24 de Enero de 1914, por la que Casimiro de Esteban le cedió también sus derechos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.65 Jn.6-4428-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Y. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.3-4304-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Fileno Joaquín Pereira. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas de nacimiento de Santa Marina y Diormiria Camila, en el sentido de que se establezca que sus verdaderos nombres son Santa Marina Pereira y Diormiria Camila Pereira en vez de Santa Marina Perera y Diormiria Camila Perera, como aparece en dichas partidas, solicitándose, asimismo, que se haga igual rectificación en lo que respecta al apellido del padre en virtud de que aparece como Perera cuando en realidad es Pereira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.10 Jn.3-4303-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silvera o Antonio Silvera Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.3-4305-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Geremías Ubaldo Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 30 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.2-4299-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rosa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.5-4393-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros; dentro de los siguientes límites: al Sud. arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melida Dionisia Olivera Souza de Natero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4375-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Montes de Oca de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-4256-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Modesta Gravier de Solares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-4156-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos .— Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados. "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936 — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Sabino Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Jn.5-4414-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dematteis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4415-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Jn.5-4416-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Primitivo Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4417-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Moreira o Cirilo Moreira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado sen ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4418-v.jn.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de la ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 13 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.50 Jn.2-4290-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4291-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benito Castelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Benito Castelli manifestando que en la partida de su bautismo existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice Benito, hijo legítimo de José Carteliz debe decir Benito, hijo legítimo de José Castelli, por ser éste su verdadero apellido y al que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 My.25-4014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isaac González o Isaac D. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 7 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.30-4217-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Martín Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 5 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 My.29-4188-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha 22 de Abril pasado, dictada en los autos "Tomás Fernández Ausencia. Lo. 22 Fo. 17", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado ausente Tomás Fernández Barreiro, que residía en Villa Sarandí, de este Departametno. — Florida, Mayo 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4143-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores García Godoy de Abad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4139-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Santana, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 29 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4460-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicasio Isabelino Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4334-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Modesto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4335-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Rita Rodríguez de Alayon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4336-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4337-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavallega, doctor don Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Evangelista Salomé Rodrigo de Alario contra Manuela P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Manuela P. Hernández para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 21 de 1936. — José P. Villalba, Juez de Paz (Interino).

$6.00 My.30-4211-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Mayo 2 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4361-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Anastasio Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4362-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hase hace saber la apertura de las sucesiones de don José Hipólito Bonilla y doña Wenceslada Medina de Bonilla, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.2-4284-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Romana Ramona Gutiérrez de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4285-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4286-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Beltrán de Espinola, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4287-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Vega de Robaina, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4288-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno,

doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Blan o Blanc de Rossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.30-4227-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente de Primera Instancia de segundo turno, doc. pediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique o Enrique Celestino Carretero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-4463-v.jn.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.2-4292-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamenot de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber queha sido declarada abierta la sucesión de Luis Walter, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.29-4189-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teófila Velozo de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4098-v.jn.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides da Motta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Junio 1.o de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.6-4462-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Raúl Gandoglia. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 26 de Junio de 1928, se ha declarado incapaz al nombrado Raúl Gandoglia, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo al doctor Vicente Gandoglia, por auto de fecha 28 de Junio de 1928. — Rocha, Mayo 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 My.30-4214-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Rosallo Mongabur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4168-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4166-v.jn.9

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santiago Canova o Santiago Canovas, Segundo Venus Canova o Canovas, Emilio Voltaire Canova o Canovas y Francisca Teibo de Canova o Francisca Teibo de Canovas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.29-4167-v.jn.9.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5. Jl.25-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sánchez de Valega, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4279-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Torrens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.2-4280-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benedicta Espinosa de Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4281-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Bompani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4282-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufina Pérez de Correa, Dominga Pérez de Zuccolini e Isabel Pérez de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.30-4223-v.jn.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Dolio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.30-4224-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 My.11-3521-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ambrosio Plaza. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Plaza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ana D. Barreiro, en cuanto en ella aparece como Ambrosio Troche en vez de Ambrosio Plaza, que es el verdadero, y en cuanto siempre ha figurado con el apellido de Troche en vez del de Plaza, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.6-4449-v.jn.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 1568, de fecha 23 de Marzo de 1936, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Francisco Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos del fallido". se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Noviembre de 1934 como la época en que el fallido Francisco Martínez cesó en sus pagos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Mayo 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.28-4152-v.jn.8.

Segunda copia

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado del Departamento, adjuntando unos antecedentes que le fueron enviados por la Oficina de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, y en los que solicita se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de donación hecha por el Municipio a favor del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, otorgada por ante el escribano don José Luis Antuña el 15 de Diciembre de 1908, consistente en un terreno ubicado en la sección chacras de la ciudad de Dolores y con una extensión de tres hectáreas 3578 metros. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.28-4153-v.jn.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Adolfo Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4160-v jn.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Diego Moller y de Elena Joaquina Escandell de Moller o Elena Escandell de Moller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4145-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pastora Franqueiro de Acosta, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.6-4418-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Micaela Maciel de Vique, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4157-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de Edelmira Bermúdez de Balbi, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4158-v jn 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano Aldaya, Joaquina Goenaga de Aldaya y Francisca Aldaya citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días. — Dolores, Mayo 27 de 1936. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.80 Jn.3-4320-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Baliero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.50 Jn.4-4377-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisca María Ferrón y Ramón Carreté. Posesión notoria de estado civil de matrimonio", se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en dicha gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-4243-v.jn.11.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "Héctor Ferreira contra Francisco Furno. Cobro de honorarios", se han dictado las sentencia y providencia que en sus partes pertinentes se transcriben: "Fallo: Desechando con costas las excepciones opuestas por el demandado, y mandando llevar adelante este juicio hasta sacar a remate el bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses y las costas del juicio Ejecutoriada esta sentencia, propongan las partes tasadores dentro del tercer día, bajo apercibimiento, debiendo llenarse previamente el requisito constitucional de la conciliación. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia" —"4054 — Tacuarembó, mayo 4 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía de don Francisco Furno, haciéndose publicación de edictos por el término legal (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y para la notificación de don Francisco Furno se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$13.65 Jn.1.o-4242-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Zacarías Palomeque solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice César Sacario debe decir César Zacarías. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.26-4070-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 1.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 8 de 1936. — Jaime Roca Esteves Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Cesarpina o María Cesalpina Piedra de Bentos Guimaraes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.2-4289-v.jn.12.

Remates Judiciales

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Juan J. Tutzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire, en Setiembre de 1881, y compuesto de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Agraciada, donde los edificios están señalados con los números 3146 y 3148; 49 metros 75 centímetros al Norte, con Pelegrín Gibernau; 9 metros 10 centímetros al Este, con Antonio Raffo; y 50 metros al Sud, con Bautista Adez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración y certificados y tomará por su exclusiva cuenta el pago de la comisión legal del rematador y el pavimento, colector, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1936 — G. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mi oficina: Agraciada 4103.
$34.50 Jn.6-4458-v.jn.23.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Dufour. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Piedra Sola", formando

parte de la propiedad empadronada con el número doce mil setecientos siete y designada con la letra B, en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz y compuesto según dicho plano de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: al Nordeste, setecientos veintiséis metros cinco centímetros lindando con la fracción A, del mismo plano; al Sudeste, tres líneas: una de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos veinticuatro metros noventa centímetros y otra de ciento quince metros sesenta centímetros de frente a camino departamental a Minas; al Sur, línea quebrada de doscientos treinta y cuatro metros setenta centímetros y noventa y tres metros setenta centímetros que da frente al camino referido; por el Oeste, cinco líneas arrancando la primera del camino San Jacinto, en una extensión de ciento setenta y siete metros veinte centímetros; otra de ochenta y tres metros cinco centímetros, que corre de Este a Oeste; del extremo de ésta, otra que corre de Sur a Norte en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; del extremo de ésta, dos líneas, una de ciento cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros y la otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetrss y corren de Sudoeste a Nordeste, lindando con Cleofe Cappi Segovia y Juan L. de Martínez. Dicha fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 13. Serie "27" Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción descripta ha sido dada en arrendamiento al señor Juan Dufour por plazo que vence el 27 de Junio de 1938. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay, concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo hasta pesos 3.995.90.

(Cuenta corriente) Jn.6-4451-v.jn.24.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará el jueves 18 del corriente a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia "Matteo", en los autos caratulados "Jacinta Alcain de Sánchez contra Elisa García e Italo Matteo. Por cobro ejecutivo de pesos", en la calle Joanicó número 3757 esquina Industria, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección.

$6.00 Jn.6-4459-v.jn.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Utiles de café y bar.

El jueves 18 de Junio a las 14 horas en mi local, calle Colombia número 1368, rematará al mejor postor por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial en autos "Dirección General de Impuestos contra Luis Rey. Cobro de patente de giro", una registradora "National 3 R. S. E.", una máquina "Romeo" para café, mostrador tapa de estaño con frente de mármol, conservadora de helados "Frigidaire" con motor, un billar "Brunswick", tacos, taquera, palillos y bolas, mostradores de madera con grifos "express", mostrador heladera con serpentina, una caja hierro 1 puerta, cocina a gas, ídem de hierro, 36 sillas de Viena, 21 mesitas de madera, espejo reclame, estante, botellas, sifones y damajuanas vacíos, pocillos, platitos, vasos y demás, en exposición. Seña 30 o|o a todo comprador; comisión de compra 6 olo. Entrega al día siguiente.

$13.20 Jn.6-4469-v.jn.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictado en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se venderá en pública subasta los derechos que la asisten a la incapaz sobre 53 hectáreas, 5920 metros 20 centímetros, del campo empadronado con el número 3980, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, campo que corresponde a la citada incapaz por herencia en las sucesiones de su esposo don Juan Pablo Figueroa y de su hijo don Loreto Figueroa. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que todos los gastos de escrituración, timbres y que demanden la terminación de ambas sucesiones corren por cuenta del comprador; y 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 1.232.62, o sea, la suma de $ 821.75. — Rivera, Mayo 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Jn.5-4410-v.jn.27.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Rosa y Domingo Rueda. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día viernes diecinueve de Junio del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: La fracción once del plano de los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti, de Marzo de 1921 y Agosto de 1923 respectivamente, de un campo situado en este Departamento de Paysandú, empadronado con el número 1537, compuesta dicha fracción de 34 hectáreas, 9348 metros 72 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 12; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, con la número 9, y al Oeste, con calle por medio, con las fracciones números 14 y 15. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados y se previene: A) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; B) Que los títulos de encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, donde se les exhibirán para que puedan examinarlos, calle Treinta y Tres número 1428; C) Que el mejor postor deberá, al serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; y D) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución; y E) Se hace constar que este inmueble soporta una segunda hipoteca a favor de don Agustín Fresnedoso. Y de acuerdo con el artículo 87 de la ley orgánica del Banco se hace la presente prevención. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S Quintana. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4253-v.jn.18.

L. S. MENDARO
REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora, las existencias del comercio situado en Ciudadela número 1297 Artículos de tienda, mercería, etc. Por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "Salomón Neuman Quiebra".

Informes: Zabala 1472. U. T. E. 8-68-35.

$6.00 My.30-4213-v jn.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez" se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González, y al Sud, tres rectas de trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronado con el número cinco mil novecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.28-4146-v.jn.17.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros con Angel Julio Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Malvín, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (antes este número y el ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis) que, según título y plano trazado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) en Setiembre de mil novecientos veintiocho se compone de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la rambla Presidente Wilson, por donde la puerta se señala con el número cuatro mil quinientos diecisiete (antes cuarenta y ocho), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Oeste, dos rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cinco centímetros, confinando con la sucesión de Micaela Rosas de Zunino;

Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Bianzotti, y veintisiete metros trece centímetros con Angela M. de Rosas; al Norte, trece metros, lindando con esta misma señora, y al Este tiene, al partir del Norte, una línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sud y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros, que corre de Norte a Sud, y del final de ésta parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordoeste a Sudeste y termina en la rambla Presidente Wilson, limitando estas líneas con Félix Schinca. Se previene 1.o Que el cejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta dl comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se enclentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 My.25-4016-v.jn.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Guadalupe 2180; y Garibaldi.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Strauch y otros con Ramona Zaragoza Barrera y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público yal mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F. comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida General Garibaldi propiedad que forma parte de la empadronada con el número ochenta y cinco mil ochocientos sesenta, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de mil novecientos veintitrés por el ingeniero don Blas A. Infantozzi que inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas está señalado con el número catorce y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista cincuenta y tres metros cinco centímetros de la esquina formadas por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene seis metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4, y dieciséis metros siente centímetros en cada uno de sus costados, lindando por el Este con el solar número 13, de don Pedro Feros y por el Oeste con el solar número 20, de don Félix Parodí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es a cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$42.00 My,25-4052-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

De un chalet en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Banco Italiano del Uruguay contra Héctor Emilio Abo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de Punta Carreta, décimaoctava sección judicial, la cual fracción es la señalada con el número noventa y ocho de la manzana número once en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos ocho; se compone de trescientos trece metros cinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está designada con el número tres mil ciento treinta y dos; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Ese, lindando con el solar noventa y nueve; treinta metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sur, por donde linda con José A. Lapidó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras, impuestos y certificados; 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura de adeudaran por pavimento, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 My.25-4021-v.jn.9.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Pedro Riva Zucchelli (hoy su sucesión) contra Horacio y Humberto Coppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales, situado en Atahualpa, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81509, señalado con el número 58 en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 174 metros, 37 decímetros y 50 centímetros, con 11 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Regimiento número 9, que antes de abrirse era el solar número 59; 15 metros al Este, que, por ser esquina el terreno, son también de frente a la calle pública denominada hoy Darwin; 11 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 57, y 15 metros un centímetro al Oeste, por donde linda con terrenos de Arturo Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor ... oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así que como cualquier suma que se adeudare por medianerías, pavimento, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.25-3988-v.jn.10.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, incluso los edificios situado en la undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, abarcando un área de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre las de camino Corrales y calle Piccioli, por treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número cuarenta y tres, y al Suroeste, con los solares números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, y al Nordoeste, con el solar número cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, son de cargo del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 My.22-3957-v.jn.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15.962, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 257, de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José M. Oses, en fecha 10 de Noviembre de 1925, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 120 metros 1.594 centímetros que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros, 3 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta de entrada se señala con el número 1796; por ser esquina, da también frente al Este, a la calle Yaro en una línea de 11 metros 94 centímetros; tiene 10 metros 3 centímetros en la línea del fondo al Sud limítrofe con el solar número dos del mismo plano, y 12 metros dos centímetros en la del Oeste, confinando con la finca de Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.22-3951-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 8723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito; al Sur en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste, en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn 13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se vende-

rá en remate público y sobre la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 5.066.66), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda así como por el Sud, con terreno de la misma manzana; y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.22-3918-v.jn.8.

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá" 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M Real Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraile Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado: seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuso caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

MANUEL A. FAVILLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

15.120 kilos de café en grano, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 23 de Abril próximo pasado, dictado en autos "Fisco y Félix Solano (hijo) con Juan Magnone. Imputación aduanera" (Lo. 6. Fo. 523), se hace saber al público que el día once del entrante, a la hora quince, en el salón de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas y por intermedio del martillero don Manuel Favilla, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 2 bolsas barrido de café, tasadas en $ 5.00 (cinco pesos) cada una; 250 bolsas café en grano, tasadas en $ 14.00 (catorce pesos) cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, Cerrito 674 (altos) a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

$13.50 Jn.2-4267-v.jn.11.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy" primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario

$66.20 My.19-3817-v.jn 22.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Mainero Eduardo y otros División de condominio", se hace saber al público que por interme-

dio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, la propiedad siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con los números 20825|26|27, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la plaza denominada "General Artigas", por 21 metros 603 milímetros de frente al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle pública (hoy Almirante Brown), encerrando una extensión de 463 metros, 94 decímetros, 26 centímetros y 78 milímetros, lindando: por el Sur, con Luis Roselli (hoy propiedad municipal), y por el Este, con los sucesores de Bayona (hoy Víctor Weelfin). Otro bien: El día 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno empadronado con el número 54081, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cívicos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2780, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con don Juan Peliegrini, y por al costado Norte, por donde linda con los señores Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, tiene 43 metros 654 milímetros, teniendo al costado Sur, por donde linda con don Angel Bassano y por ser irregular el terreno, 32 metros 58 centímetros, haciendo en total un área de 485 metros y 31 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones; 3.o Que están pagos los impuestos de herencias de las sucesiones de don Bartolomé Mainero, doña Carmen Vigliercio de Mainero y don Luis Alberto Mainero, a los que pertenecieron los bienes a rematarse, estando pagas igualmente las cuentas de pavimentación y cordón por un valor de $ 2.137.08; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.5-4403-v.jn.19.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón: por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn.9.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Exelsa Vaeza de Cabrera contra Faustino Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa del siguiente inmueble y las mejoras que contiene: Una fracción de terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número tres mil ciento veintinueve, compuesto, según título, de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas con ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con propiedad de Felipe Benicio Anadón; por el Sur, terrenos de la Escuela Agrícola, y por el Oeste, con Pablo Anadón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jn.2-4302-v.jn.18.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Juan José Aguiar contra Alcides Jorge. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos sesenta y dos, situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil doscientas una centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Laurindo B Borba y María Antonia Silveira; por el Este, una cañada divisoria de campos de Juan Anderson, Isabelino Olivera y Teresa Porto; por el Sud y Sudoeste, Emilia Alves Pereira y sucesión Domingo Farías, y por el Oeste, con sucesión Nacimiento Borba. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho, como asimismo que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.60 Jn.2-4298-v.jn.18.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Esteban Sánchez contra Isaac Guardia. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en Puntas del Sauce de Maciel, de esta décima sección, empadronada con el número tres mil ciento setenta y compuesta de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Domingo Lemes: al Este, con el deudor: al Sur, con sucesión de Matilde G. de Castro, y al Oeste, con el arroyo Sauce del Maciel, que la separa de la sucesión de Liberata Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que el título y demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Judicial a disposición de los interesados. — Sarandí, Mayo 28 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$24.00 Jn.3-4308-v.jn.19.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en el exorto librado número 1216 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo a las catorce horas y siguientes, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de las existencias que se encuentran en el "Hotel Central" de Punta del Este, que puedan corresponder a don Juan José Zunín (bienes y derechos), según inventario de fojas seis y siguientes del expediente respectivo que se encuentra en este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.00 Jn.4-4360-v jn.15.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "González Francisco, Intestado", se hace saber que el día sábado veinte del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior al aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, la cual forma parte de la quinta número 152 y, según mensura practicada por el agrimensor don José S. Meier, se compone de 2.752 metros 65 decímetros cuadrados y tiene 4 metros frente al Sud, sobre la calle Salto: 128 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Fernández, don Luis Bordegon y la sucesión de don Julián de las Cuevas; 43 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de don Antonio Perezutti, estado formado el lado Este por tres líneas que tienen: la primera, desde la calle Salto hacia el Norte 72 metros 72 centímetros; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, 37 metros 85 centímetros, y la tercera, desde donde concluye la segunda hacia el Norte, 56 metros 13 centímetros, cuyas líneas dividen la primera y la segunda, respectivamente: por el Este y el Sud, con terreno que se reserva el vendedor señor Luis Camurac, y la tercera por el Este, con don Narciso Bernasconi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle actptada la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4301-v.jn.18.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios". Incidente por costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós de Junio del corriente año y de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador, como garantía de la operación, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4248-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Barbará de Cortés Pilar con María Modesta, Adrián y Juan Chiribao Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves once de Junio entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en pública almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción

de campo con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, fracción de campo que se halla proindivisa con los demás condóminos y que fué mensurada en su totalidad por el agrimensor don Gerónimo Ramos, según plano levantado en Diciembre de 1922, arrojando un área superficial de 297 hectáreas 8459 centiáreas, lindando: por el Norte, en una línea recta de 1023 metros 60 centímetros, con el doctor Juan Giribaldi Heguy; por el Sur, con el arroyo Araújo; por el Este, una línea recta de 2669 metros 80 centímetros, con el mismo doctor Giribaldi Heguy, y por el Oeste, en parte, con una cañada divisoria con el doctor Jacinto Durán, que hace barra en el arroyo Araújo y en parte una línea divisoria de 1679 metros 80 centímetros, divisoria de campos del doctor Durán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.23-3986-v.jn.9.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) con Jacinto Oberti. Embargo preventivo", se hace saber que el día jueves diecisiete de junio entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 2903, ubicado en la manzana número 440 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 924 metros 50 decímetros y se encuentra deslindada así: 28 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Ituzaingó, igual medida al Norte, lindando con las sucesiones de don José Oberti; y 43 metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Oeste, con don Benedicto Oberti; y por el Este, con don Luis Rivetta. Este inmueble está tasado en pesos 1.200.00. 2.o En los derechos que el demandado señor Oberti tiene sobre una fracción de terreno ubicado en la quinta número 193 del ejido de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, con las siguientes mejoras: una casa de material con techo de zinc y compuesta de un área superficial de 326 metros 88 decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Rafael Thevenet, de fecha Agosto de 1929 y se halla deslindada en la siguiente forma: 12 metros 8 centímetros al Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con la avenida Arenal Grande; al Norte, en 12 metros con la calle Paraná; al Este, en 27 metros 91 centímetros con el solar número 5 del señor Víctor Beceiro; y al Oeste, en 26 metros 57 centímetros con el solar número 3, de don Inocencio Pagani o compradores. Los derechos a venderse están tasados en pesos 1.500.00. Se previene: 1.o Que sobre la propiedad referida en primer término pesa un gravamen hipotecario a favor de la Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera", que al 30 del corriente mes alcanza a la suma de $ 995.53, que el comprador podrá tomar a su cargo, pagando en ese caso sólo la diferencia entre ese gravamen y el precio de adquisición. Si el comprador prefiriera cancelar el gravamen hipotecario existente tendrá, de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario (cláusula quinta), que abonar a más de un 15 o|o por concepto de multa por cancelar antes de tiempo. 2.o Que sobre la fracción de terreno referida en segundo término se adeuda al señor Víctor Beceiro la suma de $ 346.00, proveniente de un boleto de compraventa a plazo que el comprador tomará a su cargo debiendo abonar las mensualidades de $ 6.00 corridas desde el 30 de Octubre de 1932 a la fecha de la escrituración al contado, pudiendo en lo sucesivo seguir abonando mensualidades de $ 6.00 hasta cubrir la suma de $ 500.00, valor de la compra del terreno según el boleto de compraventa firmado por el ejecutado. 3.o Que las escrituras provisoria y definitivas a efectuarse, así como las de novación y cancelación en su oportunidad, son de cuenta del comprador. 4.o Que todo impuesto por pavimento, contribución inmobiliaria y saneamiento que graven actualmente las propiedades a rematarse y sean de cargo del ejecutado serán abonadas por el comprador. 5.o Los títulos del inmueble empadronado con el número 2903 se hallan en la "Inmobiliaria Sanducera", calle 8 de Octubre número 251, a disposición de los interesados. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que la venta de los bienes mencionados se efectúa en la forma que se ha establecido. — Paysandú, Mayo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$64.50 My.30-4239-v.jn.16.

MATIAS A. S. FURST

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Número 216. — Alta Corte de Justicia. — Secretaría. — Montevideo. — Asuntos Administrativos. — Ministerio de Guerra y Marina. — Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate". de Fray Bentos, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Junio, a las 14 horas, se procederá por el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del Alguacil del Juzgado, en el corralón municipal, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de 1 minerva Chandler y Price, antigua, pesada, número 1405, de O. M. 562 x O. M. 37 de rama, con dos ramas, cuñas y llaves, 3 componedores, 6 galerines, 2 galeras, 1 burro tipográfico, 1 título de "El Debate", en tipos 120, una cortadora de interlíneas, 3 planchas de mármol, 1 lote 130 kilos, incluídos cuadrados 6, 8 y 12, cuerpos 10 de texto, mayúsculas del mismo, tipos 12, 16, 20, 72 y 36 titular; tipos 120, rayas e interlíneas y tipos surtidos. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.50 My.23-3997-v.jn.9.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Aberastegui Ciriaco contra Francisco y Alfonso Requiterena (hoy Francisco y Alfonso Requiterena). Concurso necesario", se ha resuelto proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Arizti, de 16 vacas gordas, a $ 24.00 cada una; 22 vacas con 22 terneros, a $ 11.00 la pieza; 48 novillos, a $ 26.00 cada uno; 26 ídem, a $ 18.00 cada uno; 30 vaquillones, a $ 18.00 cada una; 16 ídem, a $ 13.00 cada una; 2 toros, a $ 18.00 cada uno; 13 vacas invernadas, a $ 16.00 cada una; 3 yeguas potros, a $ 18.00 cada una; 5 yeguas mansas, a $ 10.00 cada una; 1 yegua mansa, a $ 20.00; 1 potro, a $ 1.20; 5 caballos, a $ 16.00 cada uno; 5 ídem, a $ 8.00 cada uno; 1 tilbury deshecho, a $ 4.00; 1 báscula, a $ 4.00; 1 carpidor, a $ 6.00; 2 máquinas desgranadoras, marlos, a $ 2.00; 3 mesas, a $ 0.30 cada una; 1 carro deshecho, a $ 1.00; 3 bebederos deshechos, a $ 0.40 cada uno; 1 rastrillo, a $ 2.00; una hoja rastra, a $ 2.00; 5 arados deshechos, a $ 1.20 cada uno; 1 guadañadora en pedazos, a $ 0.50; 1 lote hierros viejos, a $ 1.00; 1 batea, a $ 0.60; 2 caños hierro, a $ 0.90 cada uno; 1 pedazo de arado, a $ 0.30; 1 olla, a $ 0.60; 2 catres, a $ 0.10 cada uno; 2 máquinas alambrar, a $ 1.50 cada una; 1 fiambrera, a $ 0.20. El remate se efectuará el día 22 de Junio corriente (día lunes) a las catorce horas, rebasando la tasación y al mejor postor, en esta sección y en el paraje conocido por Establecimiento "Cerro Mulero", debiendo el mejor postor abonar en el acto de la adjudicación el importe de la venta. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nuevo Berlín, Junio 2 de 1936. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

Nota. — Por más datos dirigirse al rematador en Fray Bentos, señor Antonio Arizti.

$22.00 Jn.5-4412-v.jn.16.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Luis Rodríguez Cal, curador de su hermana incapaz Felicia Rodríguez Autorización para enajenar", se hace saber que el día 17 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo sita en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5697 compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Norte, Tomás y Leandro Barrios; al Este, Catalina R. de Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis de Armas Guzmán, la incapaz Felicia Rodríguez y Josefa J. R. de Sena, y por el Oeste, Angel de Armas Guzmán; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros, que linda: al Norte, fracción anteriormente descripta; al Este, Luis de Armas Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, María Beatriz Rodríguez de León, y al Oeste, camino vecinal por medio, Josefa J. R. de Sena, sucesión Ireneo Rodríguez, Felipe Rodríguez y Darío Luciani. Aforadas ambas a razón de treinta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.80 My.21-3913-v.jn.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan José Correa da Cámara. Intestado", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los Talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado en el croquis hecho por el rematador don Carlos Siemens, con el número setenta y seis, y compuesto de una superficie de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Seis de Abril, por cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número treinta y dos, vendido a don Joaquín de Souza Acevedo; al Este, linda con el solar número setenta y siete, vendido a don Pedro Burck, y al Oeste, con el número setenta y cinco, vendido a don Miguel Gonzaga, cuya superficie es de un total de quinientos ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, teniéndose como base para su venta la cantidad de ciento seis pesos con sesenta y siete centésimos, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 23 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4294-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a vender en remate almoneda los derechos que al demandado don Francisco Appa le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una finca empadronada con el número 2000, ubicada en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, sobre la calle República, con un área de 286 metros 8480 centímetros cuadrados y linda: al Oeste, la calle República; al Sur, Antonio Valentini; al Este, sucesión Santos Errandonea, y al Norte, José Gómez; y 2.o La finca empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, de esta ciudad, en la misma sección que la anterior, haciendo esquina con las calles Brasil y República, con un área de 1231 metros 760 centímetros y linda: al Este y al Norte, respectivamente, con las calles nombradas; al Oeste, Eugenio Médici, y al Sud, con José Camello, teniéndose como base para la deslindada en primer término la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, y para la deslindada en segundo lugar la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos de la referencia. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4296-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número dos; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay, teniéndose como base la suma de quinientos pesos, a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 25 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4295-v.jn.18.

JULIO J. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Francisca Bertiz de Echevarría", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloísa H. de Cuenca; al Este, Felipe Preliasco; y al Oeste, José Brum; encerrando una superficie total de 780 metros 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronada bajo el número 490, teniéndose como base la suma de $ 2.335.60, cantidad a que ascienden los 2|3 de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario

$33.00 My.26-4062-v.jn.11.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y 1|2 de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, con Francisco Pérez, y por el Sud, con Antonio Serrano, estando empadronado el inmueble con el número 53, teniéndose como base para su venta la cantidad de pesos 333.34, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4067-v.jn.11.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Joaquina Savarros de Arruguetti y otros", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 80 hectáreas 2611 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, doña Delfina Sabarros; por el Sud, Florisbina Pedroso da Trindade; por el Este, Doribal Correa; y por el Oeste, David Pedroso da Trindade. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anteriormente relacionada, sita en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros cuadrados y comprendida dentro de los linderos siguientes: al Norte, fracción anteriormente citada; al Oeste, David Pedroso da Trindade; al Sud, Antonio Rodríguez; y al Este, Florisbina Pedroso da Trindade de Borges; y 3.o Otra fracción, lindera a la anteriormente descripta, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros y 50 decímetros, que linda por todos sus límites con las fracciones referidas. Las tres fracciones se encuentran empadronadas con el número 2275 y forman una extensión total de 154 hectáreas 552 metros 50 decímetros cuadrados, teniéndose como base la cantidad de $ 17.00 por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 My.26-4061-v.jn.11.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte: por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli: por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Zapicán, y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos; y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte: igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste, por donde linda con Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$57.00 Jn.3-4314-v.jn.19.

AMBROSIO A. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Renée Plateiro contra Saturnino Rodríguez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente propiedad: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana número ciento sesenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios de materiales, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, solar que mide veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo sobre la calle Libertad (hoy José Catalogne), con la que forma esquina, lindando, por un lado, con el solar número seis, en la parte perteneciente a don Isidro Sobrado, y por el otro, con el solar número cuatro, de propiedad de don Servando Ferreira, constituyendo un área de mil doscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros, setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, propiedad empadronada con el número novecientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se hallan agregados a los autos; y 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Jn.3-4326-v.jn.19.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Domingo C. López contra Saturnino o Desiderio Rodríguez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil don Luis Alberto Palomeque y escribano don Severino Taroco Lima, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca sita en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 427, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros, setenta y ocho decímetros y setenta y tres milímetros, empadronada con el número 976 y que se deslinda así: por un frente, con la nombrada calle 25 de Mayo; por un lado con la calle Concejal José Catalogne, por otro con Isidro Sobrado y por el fondo con Servando Ferreira; y B) Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, empadronada con el número 2529 y que se deslinda así: por un lado el arroyo Guayabos por medio con campos de Arnoldo Piegas, por otro con campos de don Juan Cunha, por otro con campos de Agustín Martínez y por otro con campos de Severino T. Brasil. Se previene: 1.o Que los bienes han sido tasados en cuatro mil quinientos pesos y ocho mil pesos, respectivamente; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle avenida Brigadier General Manuel Oribe esquina Wáshington Beltrán; 5.o Que el comprador cargará con el gravamen que soportan los bienes embargados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$43.50 My.26-4069-v.jn.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís esquina 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo. — Dionisio C. Vera.

$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.

$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo" estab.ecida con negocio de almacén en la avenida 8 de Octubre 3810, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí. — Salomón Sadí.

$5.00 My.20-3834-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía" quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman), después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky) con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional" con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1332|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milles, la nueva firma será "Goichman, Milles y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky — Mauricio Milles

$5.00 My.20-3838-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de tá establecida en la casa de la calle Santa comercio que en el ramo de carnicería esLucía número 5144 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño.

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Viglione (hijo) — Feliciano Rodríguez.

$5.00 My.20-3827-v.jn.8.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al público, conforme a la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pablo S. Galván, la fábrica de productos porcinos y carnicería que tengo establecida en esta sección, en "El General". A los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Marzo 26 de 1936. — Manuel S. Rivas.

$5.00 My.21-3889-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Harambure Tissier, Espiñeira y Cía. Ltda.

Certifico haber tenido a la vista en una hoja suelta de papel blanco el acta que a continuación transcribo: "Acta. — En la casa de los señores Mateo Brunet y Compañía, calle Uruguay número 917, el 14 de Mayo de 1936, los componentes de la firma "Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda.", señores José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Avelino Espiñeira, Julio I. Vera, Juan Harambure Tissier, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti y Francisco Garayalde, en representación de la firma "Garayalde Hermanos", se reunen para resolver los asuntos motivo de la convocatoria que se transcribe: 1.o Designar al asociado a quien entregará la fábrica el señor Leopoldo J. Tosi; 2.o Designar el asociado que ha de sustituir al señor Leopoldo J. Tosi en la Gerencia, de acuerdo con el contrato, resolviéndose lo siguiente: 1.o Que el señor Leopoldo J. Tosi haga entrega de la fábrica a los señores Avelino Espiñeira y Juan Harambure Tissier; 2.o Que el señor Leopoldo J. Tossi sea sustituido por el señor Juan Harambure Tissier; 3.o Que la razón social sea "Harambure Tissier, Espiñeira y Cía Ltda". Que oportunamente se haga registrar la nueva firma así como su publicación y comunicados a los Bancos y a nuestro distribuidor E. Fontana, S. C. Para su debida constancia se firma la presente en Montevideo, en la fecha indicada. — Garayalde. — J. Brunet. — Leopoldo J. Tosi. — Julio I. Vera. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Juan Harambure Tissier. — Avelino Espiñeira. — En fe de ello, a peido de los interesados, después de haber rubricado y sellado la hoja de referencia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Héctor López Fernández, Escribano. — Certifico, asimismo, que el mismo día comparecieron ante mí los señores Francisco Garayalde, en representación de Garayalde Hermanos, José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Julio I. Vera, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti, Juan Harambure Tissier y Avelino Espiñeira, personas a quienes conozco, todos los cuales manifestaron ser suyas las firmas estampadas en el acta transcripta, que se ratifican en su contenido y, en señal de todo ello, firman con el suscrito Escribano, el que da fe de todo ello, en Montevideo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Garayalde. — Leopoldo J. Tosi. — J. Brunet. — Juan Harambure Tissier. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Julio I. Vera. — Avelino Espiñeira. — Héctor López Fernández, Escribano".

Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Inscripto con el número 31 al folio 110 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o, que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$24.00 My.29-4200-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — José Garrido — Juan F Perdomo.

$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos" establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Cabakian desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian

$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alari las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.

$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Bellón se comprometió vender y escriturar al señor Jesús López, libre de activo y pasivo, hasta el 30 del corriente mes y año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", situada en esta ciudad, calle José L Terra número 2799, a la que podrán ocurrir los acreedores del mismo, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 3 de 1936. — Vicente Bellón. — Jesús López.

$5.00 Jn.5-4421-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a "Molino Filippini, S. A." el comercio que bajo mi firma giraba en Cardal y Durazno, en los ramos de molino, panadería y fideeería. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del doctor Ramiro Pucurull, calle Eusebio Píriz número 932 (Durazno). — Durazno, Mayo 30 de 1936. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Jn.5-4419-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores José Alfonso García y Aquilino Couce la casa de comercio que en los ramos de cantina, bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Junio 2 de 1936. — José Vassallo.

$5.00 Jn.5-4413-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito hoy, el señor Félix Momia se obligó a vender al señor Guillermo Santerini el establecimiento comercial de fideería y pastas situado en esta Capital, con frente a la avenida Larrañaga número 3889. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Félix Momia. — G. Santerini.

$5.00 Jn.5-4408-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los suscritos, Miguel Bianchino. Alejandro Benito Bianchino y María Bologna de Bianchino, por sí y su menor hija María Rosa Nilda Bianchino, como únicos dueños del establecimiento comercial denominado "Panadería de San Agustín en la Flor de Maroñas", situado en la calle Gobernador Vigodet número 2723, por documento privado de fecha primero del corriente, lo hemos prometido vender al señor Nicolás Peón, por lo que llamamos a todos los acreeedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso), escritorios 28 y 29 (escribanía Mattiauda - Millans). — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Miguel Bianchino. — Alejandro Benito Bianchino. — María Bologna de Bianchino.

$7.00 Jn 5-4387-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 29 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en ésta bajo la razón de "Dobyinsky y Beer", con sede en la calle San Martín número 2452, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel Dobyinsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus rspectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, Blandengues 1738. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Manuel Dobyinski — Isaac Beer.

$5.00 Jn.3-4310-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la razón social de Maximino Porteiro y Marcelino Porteiro, con domicilio en la calle Larrañaga número 3102, esquina Arrieta, de esta ciudad. El socio Maximino Porteiro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Maximino Porteiro. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Jn.3-4306-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

José Canadell Batlle y Jacinta Bragulat, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y demás interesados que ante el escribano don Eduardo Routin, procederán a la disolución de la sociedad conyugal y se le adjudicará a la señora nombrada la casa de comercio "Canadell Batlle" de bordados. Los acreedores deben presentarse en el término legal a dicha casa, calle Convención número 1434. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — José Canadell Batlle. — Jacinta Bragulat.

$5.00 Jn.4-4338-v.jn.23.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 20 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual: 3.o Elección de Nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — El Directorio.

$6.00 Jn.4-4349-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace constar que la sociedad comercial "Riveiro y Lamas", propietaria de la panadería "La Nautilus", sita en esta ciudad, avenida San Martín número 2329, ha quedado disuelta en esta fecha, saliendo de la misma el señor José Riveiro y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Angel Lamas, quien conjuntamente con los señores Modesto González y José Lorenzo Franco seguirán a cargo de dicho negocio. A los efectos legales se hace la presente publicación, previniéndose a los acreedores de la firma disuelta se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Riveiro. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo Franco.

$5.00 Jn.3-4319-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionisas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la cuarta asamblea extraordinaria a celebrrse el 16 de Junio de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la orden del día siguiente: 1.o Consideración del balance extraordinario al 30 de Abril de 1936. 2.o Tomar decisión sobre el porvenir de la Sociedad

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — El Directorio.

$7.50 Jn.1.o-4275-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzañelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Wáshington Vallejo el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1936. — Horen Amrihanian. — Wáshington Vallejo.

$5.00 J.3-4313-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Calvelo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Brandzen número 1964, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — Jacobo Sluckis.

$5.00 My.26-4044-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.

$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

S. A. "ESTANCIA MARTIN CHICO"
2.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1936 a las once horas a. m., en su local social, calle Uruguay número 1009 (cuarto piso).

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra y que éstos, a tales efectos y para poder votar, deberán depositar en la indicada sede social con anticipación no menor de tres días al señalado por esta asamblea o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — El Secretario.

$10.50 Jn.4-4384-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Juana D. de Sluckis el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Yaguarón 2070, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Yaguarón 2070 dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Kicla.

$5.00 Jn.3-4321-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente mes, por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos constituído una sociedad en comandita, la que se hizo cargo del activo y pasivo social, de la firma D. Mantero y Compañía, de esta plaza, sociedad que girará bajo la misma razón de D Mantero y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Jorge A. Mantero. y Hugo Mantero, Socios solidarios.

$5.00 My.21-3885-v.jn.9.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreeedores debene presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa San José, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se dvierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad en San José con cinco días de anticipación a la asamblea. — San José, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4135-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha 20 del corriente mes y año, por retiro del socio Orestes Gómez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de rayados y fábrica de libros en blanco tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la Plaza Libertad 1137, bajo la firma de "Alfredo Tarrío y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Tarrío, siguiendo éste con el mismo negocio y bajo la firma de "Alfredo Tarrío". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Orestes Gómez. — Alfredo Tarrío.

$5.00 Jn.3-4327-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Moragues se comprometió vender a su condómino don Claudino Carrera la parte proindivisa que le pertenece en la casa de comercio denominada "Carnicería El Chaná", situada en esta ciudad, calle Chaná 2011 (bis), donde podrán ocurrir los que tengan interés o derecho, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dejándose constancia de que el comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Moragues. — Claudino Carrera.

$5.00 Jn.3-4328-v.jn.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael P. Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Juan Pedro Gil.

$5.00 Jn.3-4329-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Muradian Hermanos" en el ramo de tienda en la calle Colón número 1480, constituída entre don Senekerim Muradian y don Mihram Muradian, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Senekerim Muradian e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Senekerim Muradian. — Mihram Muradian.

$5.00 Jn.3-4330-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Luis Ruibal la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1936. — Domingo Moran. — Luis Ruibal.

$5.00 Jn.3-4317-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Castro la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras establecida en la calle Galicia 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Casas Rioz. — Francisco Collazo García. — José Castro.

$5.00 Jn.3-4316-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan José Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Salto número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Gil. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jn.3-4315-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "Defilippi, Walder y Compañía", que gira en esta ciudad, calles I. Núñez 2136 y Olimar 1364, bajo la denominación de "Radio Difusora Comercial, Centenario Broadcasting, C. X. 36", se disolverá, debiendo otorgarse la respectiva escritura a la terminación de las publicaciones legales. Por lo tanto, se hace constar que el señor Ricardo Alberto Walder tomará a su cargo el activo y pasivo de dicha entidad, quedando absolutamente desligado el señor Tomás José Defilippi. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Ricardo Alberto Walder. — Tomás José Defilippi. — Concepción A. de Walder. — Enrique Walder.

$5.00 Jn.6-4427-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 de Mayo último, por el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social de 'Blas A. Infantozzi y Compañía" ha funcionado en esta plaza con domicilio en la casa calle Paraguay número 1616, habiéndose transferido el activo y pasivo de ella a la "Sociedad Radio Lux Limitada". Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 92 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio de 1936.

$5.00 Jn.6-4441-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Mateo Beltreme el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Hocquart número 1740, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de Viña y Antía, Rincón 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — José Bergamasco. — Alfredo Manfredi.

$5.00 Jn.6-4464-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido comprar del señor Julio Feldmann su librería y biblioteca instalada en la calle Ituzaingó número 1430, de esta Capital de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio H. Horváth, calle Maldonado número 880 (Montevideo). — Juan Jorge Rumpf. — José Kuster.

$5.00 Jn.6-4436-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gerpe, Bautista Gerpe y Basilio Brenlla el negocio de panadería denominado "La Ideal" que tengo instalado en esta ciudad, calle Larrañaga número 3211, entre Galatea y Dulcinea. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos d sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Manuel Felipe Roig.

$5.00 My.25-4015-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Carmelo Petraglia el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Julio Jaled. — Carmelo Petraglia.

$5.00 My.25-3999-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — E. Canadell Batlle y Compañía. — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor José Ardemagni la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Cauteruccio y Belmonte. — José Ardemagni.

$5.00 Jn.6-4429-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Prohudon Dante Filippini el almacén de comestibles en general, de mi propiedad, situado en la calle Lindoro Forteza número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Lorenzo Debernardi.

$5.00 Jn.6-4437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Lange la estación de servicio para autos que tengo establecida en la esquina del bulevar Artigas esquina calle Brandzen, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Pascual Quagliata y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carolina N. Zaglio.

$5.00 Jn.6-4440-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Josa y José Guasch la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, denominada "Vaquería del Parque Rodó", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor A. Robledo García, calle Colonia número 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Amelio E. Basso. — Alfredo Josa. — José Guasch.

$5.00 My.30-4240-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Juan Bianchi Ultra venderá a Marcelino Jacinto Guerra, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de provisión situada en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 1867. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1936. — Juan Bianchi Ultra. — Marcelino Jacinto Guerra.

$5.00 My.30-4238-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que don Julián J. Goyoaga ha vendido a don Eusebio Pelayo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, y con el nombre de "American Baar", tenía instalada en esta ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos en el estudio del doctor Nilo L. Goyoaga, calle Manuel Oribe 639, de esta ciudad.

$5.00 My.30-4222-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos legales, que ha entrado en liquidación la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, establecida en la calle 25 de Agosto número 602, esquina Juan Carlos Gómez, con taller mecánico, metalúrgico y demás anexos, bajo la firma "J. Gaggioni e Hijos", quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Gaggioni, debiendo presentarse todos los acreedores en dicha casa comercial en el plazo de treinta días, como ordena la ley. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.

$5.00 My.25-4007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don José Alcain el comercio de nuestra propiedad que gira en la avenida San Martín número 2621, bajo la razón social de "Tarrés y Barbazita" en los ramos de café y bar, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Tarrés. — José Barbazita.

$5.00 My.25-4000-v.jn.13.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Caram. — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Scheriano y Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Verri Vertiz y Amsterdan. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Santa Lucía, Mayo 27 de 1936. — Ernesto A. Spinelli.

$5.00 My.29-4170-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — Luis Motalli.

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vinotto Hermano.

$5.00 My.28-4126-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por ante el escribano Esteban J. Bacigalupi, se disolverá la sociedad que gira en esta ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social "Vanini Hermanos", en el ramo de viticultura y bodega. El activo y pasivo quedará a cargo de los señores Juan Bautista, Jacinto y Telmo Vanini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía, calle Canelones número 1038. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Carlos P. Vanini. — Jacinto Vanini. — Juan B. Vanini. — Pedro V. Vanini. — Telmo Vanini.

$6.00 My.29-4199-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4083-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Peraza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936 — Bernardino Peraza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni", prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni. — Carlos G. Funes. — Elías S. Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación", con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4096-v.jn.16.

LECHERIAS Y CAFES SUD AMERICANOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías y Cafés Sud Americanos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Junio de 1936, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4133-v.jn.8.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías Unidas, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1936, a las 18 y 15, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4134-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA DE COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), con cinco dís de anticipación a la asamblea. — Joquín Suárez, Mayo 26 de 1936. — El Directorio

$9.00 My.28-4136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrin y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 1051. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor José Abdala la casa de comercio en ramos generales, sito en la calle Lecueder 197 de la ciudad de Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Artigas, Mayo 28 de 1936. — Vicente Sanchis.
$5.00 My.30-4210-v.jn.18.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSUMOS, S. A.

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., que tiene su casa central en la calle Monterroso número 1564, pueblo de Peñarol, Departamento de Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el local antes expresado dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro E. Hoyos, Presidente. — Rodolfo G. Sánchez, Secretario.
$5.00 My.22-3932-v.jn.10.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de los Talleres de Carpintería Metálica "Carmeta", Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Junio del corriente año a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma parcial de estatutos; B) Retribución extraordinaria al Directorio, además de la fijada por el artículo 24 de los estatutos; C) Autorizar al Directorio a retribuir servicios técnicos prestados a esta Sociedad fijando el monto de la retribución; D) Nombramiento de un accionista para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social sus acciones o recibo bancario de las mismas, en las cajas de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
$8.40 My.30-4216-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Aranda y Narciso Villar la parte indivisa que me corresponde en el negocio denominado "Restaurant y Bar Carrasco", que tengo instalado en sociedad con dichos señores en esta ciudad, calle Colonia números 835 y 837. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Andrés Sande. — Antonio Aranda. — Narciso Villar.
$5.00 My.21-3927-v.jn.9.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA"
RETIRO DE GARANTIA
Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria", para retiro de la garantía consignada, por cese de operaciones en la República Oriental del Uruguay, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Por la Compañía de Seguros Generales "La Inmobiliaria": Rafael E. Llambías, Subgerente Apoderado.
$7.80 My.22-3937-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano señor Elio Presa, el diez de Mayo del corriente año, en esta ciudad, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Tournier y Fernández", la que tenía por objeto la explotación de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua". El socio señor Abel Fernández quedó, en lo sucesivo, a cargo del activo y del pasivo social en el mismo domicilio legal que tenía la Compañía, Paysandú número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — María F. de Tournier. — María Julia Tournier. — A. Tournier. — Pedro H. Tournier. — H. Tournier. — A. Tournier — A. Fernández.
$6.00 My.22-3934-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador y rematador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Pedro Hospitaleche vende al señor Miguel D. Cerizola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Industria número 265, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro Hospitaleche. — Miguel D. Cerizola.
$5.00 My.22-3931-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.
$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.
$5.00 My.23-3356-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — W. Andrés Patrone
$5.00 My.20-3845-v.jn.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.
$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2167, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli, a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalfa. — Salvador Lorelli.
$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso" ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.
$5.00 My.19-3818-v.jn.8.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.8-4504-v.jn.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 7.500 tablas de pino Brasil, 40 zorras para óleo, 4.300 cajones de hojalata y máquinas afiladoras, clavadora y cepilladora y una sierra sinfín, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1480. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.8-4505-v.Jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4375

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Romualdo Cano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4497-v.jn.30.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28310

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores C. M. Ayala Lühers y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4496-v.jn.24.

ACTA N.o 28352

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4495-v.jn.24.

ACTA N.o 28351

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

nado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURBINATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (secador eléctrico para cabello y secadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4493-v.jn.24.

ACTA N.o 28357

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4494-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
EXHUMACION DE RESTOS

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal del Departamento, con fecha 12 de Mayo de 1936 y disposiciones reglamentarias vigentes del Cementerio "Nuevo", emplázase por el término de noventa días (90) a todos los deudos de los fallecidos existentes en el nicho número 18, a fin de que se hagan cargo de los restos; bajo apercibimiento de que, una vez vencido el plazo de la publicación, serán depositados en el Osario General. — Elvira M. Ch. de Galimberti.

$7.90 Jn.8-4487-v.jl.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ENRIQUE PONTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1684, doña CONCEPCION CALVERAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2406-v.jun.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ JAUNARENA, de 29 años de edad, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1235, y doña CELIA SAMMARCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2407-v.jun.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MATERA, de 23 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Olimar 1586, y doña MARIA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2408-v.jn.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Junio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Minas 1446, y doña VICTORIA RODRIGUEZ SELAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2409-v.jn.15.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES JAGLIN, de 31 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña ELENA MAGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2410-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR ALEJANDRO ALVAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2426, y doña ESPERANZA RECALDE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil

$2.00 2411-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAGANO, de 38 años, soltero, empresario de obras, italiano, domiciliado en Magallanes 1809, y doña BLANCA LA GRECA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2412-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AZAMBUYA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2179, y doña MARIA TERESA PASTORINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2391-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NAPIAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3297, y doña MARIA GONZALEZ BONILLA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gloria 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2392-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRERA, de 35 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado en Industria 2840, y doña JOSEFA CADILLA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Larravide 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2393-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANUEL MINTEGUI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villagrán 2885, y doña EMMA MELESI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2394-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERARDO, de 31 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Solferino 3899, y doña GRACIANA IRENE AMARAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 3899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2395-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERDINANDO POLLAK, de 33 años, soltero, comerciante, suizo, domiciliado en 19 de Abril 3417, y doña ADELA VARELA CAPURRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2396-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO MENDEZ, de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Vilardebó 980, y doña MARIA DE LOS ANGELES FRESNEDO SIRI, de 30 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Lúgano 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2397-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO GAMBA, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Reyes 1265, y doña ELEUTERIA RAMONA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2398-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IGNACIO TORRIANI, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Dufort y Alvarez 3289, y doña AIDA CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2399-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MARROCHE, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 2707, y doña TERESA SBURIATI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOSO, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán, 2856, y doña MANUELA MARTINEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2401-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GODONI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Torres 3325, y doña JULIETA PEREYRA BARROZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Torres 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2402-v.jn.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITTAMIGLIO GIMENEZ, de 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3460, y doña SEGUNDA CORSINO, de 62 años, soltera, italiana, domiciliada en Koch 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2403-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOTTA, de 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Ramón Tranval sin número, y doña INES SAMBROTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2404-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2759, y doña ROSA TERESA RICCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2405-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Lledias solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Ramón Lledias con doña Orfilio Morquio, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz debe decir Lledias. 2.o La de nacimiento de Abelardo, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz debe decir Lledias. 3.o La de nacimiento de Hermenegildo, por figurar el padre como Tomás Díaz en vez de Ramón Lledias, y el abuelo paterno como Francisco Díaz en vez de Francisco Lledias. 4.o La de nacimiento de Victoria Orfilia, por aparecer el padre como Rámón H. Díaz en lugar de Ramón Lledias y el abuelo paterno como Díaz en vez de Lledias. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.10 Jn.8-4512-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Anacleto Adán o Héctor Adán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Faraldo, a fin de que todos los que se consideren con drecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4478-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cerruzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4479-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Silveira de Suárez y doña María Suárez Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4480-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nocetti Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4481-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo T. Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forda dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4482-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4483-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fariña de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-4476-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Baldrich de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Artuario. $5.50 Jn.8-4484-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco José Ferrara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Ferraro" en vez de "Ferrara", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jn.8-4506-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Piñón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Jn.8-4500-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia de fecha 4 de Mayo del corriente año, dictada en el expediente rotulado "Subrido Manuel. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se fijó el día 18 de Diciembre de 1933 como época de la suspensión de pagos. La sentencia, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. (Costas) Jn.8-4514-v.jn.18.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Dutto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Juan B. Bidegaray: y D) Que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida anotación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —

Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.8-4515-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sudesión de doña Hilaria Minvielle de Lorda o Hilaria Minvielle Sarthou de Lorda o Hilaria M. de Lorda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4490-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Burghi o Borghi o Borgui de Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4491-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Belenda o Bellenda o Velenda de Lagorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4492-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Victorio Arancio para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 23 de Junio entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.8-4488-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.8-4499-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.8-4513-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a doña Amparo Pérez de Panizza o a sus hijos para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en autos "Adela G. Cabrera. S| Medidas preparatorias", fijando domicilio dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se les nombrará defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 12 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.8-4470-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Dutra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Jn.8-4472-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Jn.8-4473-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celedonio A. Garaizar, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella y emplazándolos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 2 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Jn.8-4471-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José, Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de la primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado el señor Luis R. Pigrau solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Luis R. Pigrau, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Florida número 1644, de esta ciudad, ante U. S., como mejor proceda, me presento y digo: Que habiendo terminado la tramitación del expediente que ante el Juzgado al digno cargo seguía el suscrito solicitando se me declarase en estado de quiebra, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 1771 y 1773 y sus concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar de U. S., en razón de haberse dictado sentencia en el expediente de calificación, como consta a fojas 24 y 25 vuelta de dicho expediente, cuya sentencia está de acuerdo y en consonancia con el dictamen producido por el señor Fiscal Letrado, declarando casual la quiebra que pedí en oportunidad. Solicito de U. S. se sirva, previo los trámites que correspondan, concederme la rehabilitación a que se refiere el expresado artículo 1773 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1775 del mismo cuerpo de leyes, indico como justificativo la propia sentencia dictada por U. S., que obra a fojas 24 y 25 vuelta del expediente de calificación. De manera que la situación legal y judicial de esta quiebra configura perfectamente con el pedido de rehabilitación que dejo formulado, pues quedan llenados los extremos legales de la parte primera del artículo 1773 del referido cuerpo de leyes. Por lo expuesto, a U. S. suplico se sirva resolver: 1.o Que teniéndome por presentado solicitando mi rehabilitación, se digne U. S. disponer que se forme expediente por separado; 2.o Que se sirva, asimismo, disponer la publicación de esta solicitud ,de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del mismo Código de Comercio. Por lo expuesto a U. S. pido se sirva resolver como lo dejo solicitado, por ser justicia. — Luis R. Pigrau". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$31.20 Jn.8-4485-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.8-4508-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Luis Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.8-4509-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Cornú de Janariz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.8-4510-v.jn.18.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratula-

dos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pavel y Andrés Lassan Stacov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje llamado "Piedras Blancas", situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número siete mil ciento veinticuatro, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 20 de Abril de 1928, y compuesta de una superficie de 103 hectáreas, 5615 metros, 9868 centímetros 36 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, con las fracciones números 4 y 5, de doña Ramona Justa León de Bentos y de la estirpe de doña Saturnina Isabel León, respectivamente; por el Sureste, con el arroyo Mendoza; por el Noreste, con la fracción 9, de la estirpe de Silvestre Aniceto León, y al Suroeste, don José Fernández Meiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de pesos 8.802.73.

(Cuenta corriente) Jn.8-4503-v.jn.27.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Sesarini José G., como tutor de sus hermanos Alciro V. y María del Carmen Sesarini. Solicita la venta en remate público de varios inmuebles", se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde están ubicados los inmuebles a venderse, manzana 182 de esta ciudad, calle Salto esquina V. de Mauá y calle Convención, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establece para cada solar, de nueve solares de terreno, teniendo el solar número 1 30 metros al Norte, lindando con la calle Salto; 30 metros al Sur, lindando con el solar número dos; 11 metros al Este, lindando con el solar número siete, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá. Este solar tiene como base, a los efectos de la venta, $ 132.00. El solar número dos tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 1; 30 metros al Sur, con el solar número 3; 11 metros al Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número tres tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 2; 30 metros al Sur, con el solar número 4; 11 metros a Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número cuatro tiene: al Norte, 40 metros, lindando con el solar número 3; al Sur, 40 metros con el solar número 5; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base, a los efectos de la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número cinco tiene 40 metros al Norte, lindando con el solar número 4; al Sur, 40 metros, con el solar número 6; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número 6 tiene 40 metros al Norte, con el número 5; al Sur, 40 metros, con A. Monegal; al Este, 11 metros, lindando con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número siete tiene 10 metros al Norte, por donde linda con la calle Salto; 10 metros al Sur, con el solar número 4; 33 metros al Este, con el solar número 8; 11 metros al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3, teniendo como base para la venta, $ 105.60 centésimos. El solar número ocho tiene 9 metros 60 centímetros al Norte, con la calle Salto; 31 metros 43 centímetros al Sur, con el solar número 9: 39 metros 57 centímetros al Este, con vía del Ferrocarril Midland, y 33 metros al Oeste, con el solar número 7, teniendo como base para la venta, $ 189.56 centésimos; y el solar número 9 tiene 31 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8; al Sur, 42 metros 40 centímetros, con Cipriana M. de Martínez; 18 metros 13 centímetros al Este, con la calle Convención; 18 metros 03 centímetros al Nordeste, en una línea recta con la vía del Ferrocarril Midland, y tiene como base para la venta, pesos 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$31.00 Jn.8-1474-v.jn.24.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tircornia, dictada en los autos sucesorios de Victorio Bevilacqua, se hace saber que el día 18 del corriente, a la hora 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Cuareim, entre las de Colón y Rincón, a la venta en pública subasta de los bienes muebles de pertenencia del referido causante, por intermedio del rematador don Juan B. Etcheverry, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario. La venta será al mejor postor y al contado. — San José, Junio 2 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jn.8-4507-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que vendimos a los señores don Ramón Larrondo, don Eduardo Caro y don Jacinto Pérez el comercio "López Hermanos", establecido en la calle Colón número 800, esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores dentro del término legal para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Cuareim número 679, de esta ciudad, para seres pagados por los suscritos. — San José, Mayo 28 de 1936. — Pedro López. — Juan Pedro López.

$5.00 Jn.8-4511-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, Guaviyú número 2800, a favor de los señores York y Nerses Khachadurian, bajo la firma social del "Khachadurian Hermanos". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Sarkis Artinian. — York y Nerses Khachadurian.

$5.00 Jn.8-4501-v.jn.27.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 27 de Junio de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — El Directorio.

$5.50 Jn.8-4489-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en esta plaza gira bajo la razón social "Giampietro y Sanguinetti" en el ramo de aparatos de radio y demás afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Carlos Sanguinetti, debiéndose los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio de los doctores Eduardo Fonticelli y Juan C. Nario, sito en la calle Isla de Flores 1466, de a hora 10 a 12. — Mario Giampietro. — Juan Carlos Sanguinetti.

$5.00 Jn.8-4498-v.jn.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.º 1800.

Normas para Agentes Judiciales no habilitados

En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marzo, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo comprobado la Corte que personas sin la habilitación legal correspondiente, suscriben con los interesados escritos que se presentan a los Juzgados y Tribunales de la República, no obstante no ser parte en los respectivos procedimientos, así como que ciertos Jueces y Actuarios, toleran y hasta autorizan esa práctica, y conviniendo a la regular administración de justicia que sea prevenida y, en su caso, reprimida adecuadamente la repetición de tales hechos que, sin duda alguna, constituyen una grave irregularidad, por cuanto, además de aparejar en todos los casos el quebrantamiento de normas procesales elementales, violan disposiciones legales que en el interés social, regulan y amparan el ejercicio legítimo de determinadas profesiones,

ACUERDA:

1.º Que los agentes judiciales no habilitados legalmente para suscribir escritos que deban presentarse ante los Juzgados y Tribunales, se obstengan absolutamente de hacerlo en todos los casos, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

2.º Que aquellos profesionales que, como los Escribanos, Contadores, Peritos Mercantiles, Ingenieros Agrónomos y Veterinarios, están autorizados por la legislación vigente para intervenir en determinados actos a hacerse valer ante la justicia, tales como relaciones juradas de bienes, liquidaciones de impuestos de herencia, peritajes, tasaciones, etc., limiten su intervención a los escritos en que se formulen.

3.º Que los señores Secretarios o Actuarios observen a los comparecientes que presenten escritos en contravención de lo dispuesto y, si los interesados insistieran en la presentación irregular, hagan constar una y otra circunstancia en la nota que pongan el escrito al despacho.

4.º Que los señores Jueces hagan efectiva la vigilancia de los procedimientos en forma diligente y eficaz, rechazando los escritos que suban al despacho en las condiciones enunciadas, ejerciendo su potestad disciplinaria en el grado que fuere requerida, sin perjuiico de dar cuenta a la Corte cuando las ciricunstancas así lo aconsejaren. y

5.º Que se comunique por circular y se publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco.— Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Acuerdo N.º 1801.

Notificaciones a Reguladores de Honorarios, Peritos, Tasadores, etc.

En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto, Secretario, dijo:

Que siendo frecuente que durante el desarrollo de los juicios intervengan Reguladores de Honorarios, Peritos, Tasadores, etc., sobre la base de cuyas regulaciones o informes han de pronunciarse luego los Juzgados, y ocurriendo en la práctica, generalmente, que el experto no se entera de cuál ha sido la eficacia de su intervención, ni en qué medida el Juez ha aceptado o rechazado su trabajo, siendo conveniente que todos esos profesionales se enteren de la resolución en que se ha hecho aplicación de su dictamen, regulación, etc., pues el conocimiento del criterio judicial puede serles útil para expedirse, en lo sucesivo, en casos similares,

DISPONE:

Los señores Secretarios y Actuarios de los Juzgados y Tribunales de la República notificarán a los Reguladores de Honorarios, Peritos, Tasadores, etc., de las sentencias y resoluciones en que se hayan tomado en consideración sus regulaciones, pericias o dictámenes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco.— Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 27 de Mayo de 1936

Trámite — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bernasaconi Hermanos. Municipio de Montevideo con: José María Rivera y otros, Ana Giordano y Dolores Mazzarino de Zolissi. Administración Nacional del Puerto con José Castillo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Florans y Esponla". Municipio de Montevideo con sucesión Alberto Ruiz. Cayetano Carcavallo y otros contra el juicio arbitral "El Estado contra Empresa Aurelia Elizalde". Municipio de Montevideo con: Fermín Elizalde (número 1), Domingo Aita, Paula Duplessis de Ruy y otros (número 1), Paula Duplessis de Ruy y otro (número 2), Ema Bernadicci, José María Mieres, Francisco Ricardo Fariñas, Juan Crove, Carlos Fernández y Fernández, Oscar Cóndom, Alfonso Romero, Carlos Banfi, Diego Martínez, Dolores Barreiro de Islas, Carmen Di Lucca de Flandino y José María Sosa. Fisco y José A. Ferando con Gilberto Corradi y Cía. Municipio de Montevideo con: Julio Sánchez y otros, Mateo Magariños Pittaluga, Antonio Domínguez, Manuel Cabrera Santos e Irene Domínguez de Gianeccini. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "La Unión Fraternal". Municipio de Montevideo con: Pedro Alvaro Pietracaprina, Caralos Otonell (dos autos), Andrés Viera y Francisco Devicenzzi Staricco. Fisco y Renato Santurión con Empresa de Navegación Mihanovich y Cía. Municipio de Montevideo con: Fructuoso Pitaluga y otro (número 3), María Ghiringhelli, Emilio Della Valle. Fisco con Alberto Natán. Municipio de Montevideo con Vicente Ricón, Daniel Tambasco Valiente, Anastasia Alvarez de Santamaría, Juana Alanís de Zipitría, Enrique Laguarda Visillac, Angela Iturralde Marengo y Nicanor Campanella. Alberto B. Piffaretti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julio Molinari. Fisco y Aníbal Isasmendi con Heriberto Rodríguez. Gilberto M. Quintela con Banco de Seguros del Estado. Fisco y Enrique Damonte con Mario Fontana. Municipio de Montevideo con Pablo Uchelli. Sebastián Zunín Padilla con sucesión Martino Doussignague de Elío y otros. Municipio de Montevideo con Adán Méndez. Idem ídem con Leonel Aguirre. Idem ídem con Leonel Aguirre (número 3). Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otros (dos autos).

Interlocutorias—Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex Uruguay Limited. Salvador Catanesse con Banco de Seguros del Estado. Batista Bari con Banco de Seguros del Estado. Juan Svibles con Banco de Seguros del Estado. Fisco y César I. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique Gisper. — C. Busch Buero, Actuario.

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1935.

NOVIEMBRE

Salto

1.a Sección — Ortelli de Chiappa Luisa, Píriz Jerónimo, Midón Gervasio, Duarte de Olivera Antonia, Cornelio Lindoro, Saldaman Zenona, Rodríguez Isauro María. Dolhagarats José, Guerrero de Solís Marcelina, Hernández Rosario, Demathé Clemente, Pintos Lidia Esther, González Guadalupe, Lairihoy Ramón, Cigarán Leonardo, Maciel Juan José, Bertiz de Izeta Felipa, Silva Ana, Acosta Delcia Isabel, Silveira Bernardino, Sosa Hilda Renée, Ricetto Salvador, Alfieri Luis María, Olivera Antonio, González José María, Fernández Francisco, Souza Teresa Alba, Barruthe Rubén Ariel, Bica Mirta Renée, Suárez Laura, Rodríguez Leo, Almeida Blanca Ofelia, Azambuya José Enrique, Fernández Hebert, Azambuya Luis Alberto, Vallejos Mirta Renée, Ferreira Tolentina, Bianchi Etna Eglantine, Acosta Ramón, González Aparicio, Lapeira María Olga, Perayta Ricardo, Figueroa Francisco Roque.

2.a Sección — Ricagni Antonia Inés, Sosa Teresa, Pintos de Ferreira Luisa, Rivas (hijo) Aniceto, Da Rosa Secundino, Da Silveira Manuel Francisco, Jungblut Federico, Quintana Nicomedes Adolfo, Araújo Zulma Beatriz, Zabala Ildemaro, Rodríguez Máxima, García Mario, Torres Iris Nevers.

3.a Sección — Andina Dorotea, Garelli Wintemberg Ramón, Saucedo Marcelina.

5.a Sección — Julio César Cavalheiro, Paulina Ferreira de Meneses.

6.a Sección — Rodríguez Rosendo, Cuello Concepción, Durán Hipólito, Costa Cipriano da, Carballo Delfina, Rodríguez María.

10.a sección — Porta Juan.